



B.U.H.

BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

NÚMERO 7

Abril 2000

SUMARIO

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Rector

1.1.1. Resolución Rectoral de 29 de marzo de 2000, por la que se aprueba la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva 5

1.3.-Junta de Gobierno

1.3.1. Acuerdo relativo al número y composición de las comisiones de la Junta de Gobierno (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000) 16

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. Nombramientos y ceses

2.1.1. Resolución Rectoral de 1 de marzo de 2000 por la que se nombra a D^a. M^a Luisa Fernández Serrat Profesora Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Educación 19

2.1.2. Resolución Rectoral de 1 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Francisco Prieto Dapena, Profesor Titular de Universidad en el departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica 19

2.1.3. Corrección de errores de la Resolución Rectoral de 2 de marzo por la que se cesa al Dr. D. Jerónimo Juidías Barroso como Director de Recursos y Financiación del Profesorado 20

2.1.4. Resolución Rectoral de 16 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. Dr. D. Francisco José morales Gil Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación 20

2.1.5. Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2000 por la que se nombra a la Dra. D^a M^a Celeste Jiménez de Madariaga Profesora Titular de Universidad 20

2.1.6. Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Juan Antonio Morales González Profesor Titular de Universidad 20

2.1.7. Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Manuel Martín Gómez profesor titular de Universidad 21

2.1.8. Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2000 por la que se nombra a D^a Elvira de Fátima Martín del Río profesora Titular de Escuela Universitaria 21

2.1.9. Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. José M^a Franco Gómez profesor Titular de Universidad 21

2.1.10. Resolución Rectoral de 20 de marzo por la que se cesa al Prof. Dr. Dr. Juan Manuel Campos Carrasco como Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales 21

2.1.11. Resolución Rectoral de 20 de marzo de 2000 por la que se nombra al prof. Dr. D. Jesús Estepa Giménez Director del Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía 22

2.1.12. Resolución Rectoral de 20 de marzo por la que se nombra a la Profra. D ^a Nuria Climent Rodríguez Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía	22
2.1.13. Resolución Rectoral de 21 de marzo de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. José María Oliva Melgar como Director del Departamento de Historia II	22
2.1.14. Resolución Rectoral de 23 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Juan Carlos Cerón García Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Geología	23
2.1.15. Resolución Rectoral de 23 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Pedro Partal López Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Ingeniería Química	23
2.1.16. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa al Prof. D. José Morales Gil como vicedecano de Planificación Docente, Infraestructura y Biblioteca	23
2.1.17. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa a la Profra. D ^a Ángela M ^a Toronjo Gómez como Directora Provisional del Departamento de Enfermería y Medicina Preventiva y Salud Pública	23
2.1.18. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. José Domínguez Casado como Director Provisional del Departamento de Economía Financiera Contabilidad y Dirección de Operaciones	24
2.1.19. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa al Dr. D. Tomás Rodríguez Belderrain como Director de Investigación	24
2.1.20. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa al Dr. D. José María Franco Gómez como Director de Planes de Estudio y Títulos Propios	24

2.1.21. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa a la Profra. Dra. D ^a . Esperanza Torrico Linares como Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación ...	24
2.1.22. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. Juan José García Machado como Secretario del Departamento de Economía Financiera Contabilidad y Dirección de Operaciones	25
2.1.23. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa al Prof. D. Francisco José Mena Navarro como Secretario de la Escuela de Enfermería	25
2.1.24. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se nombra a la Profra. Dra. D ^a Esperanza Torrico Linares Vicedecana de Extensión Universitaria y Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación	25
2.1.25. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. Dr. D. Juan José García Machado Director del Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones	26
2.1.26. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. D. Francisco José Mena Navarro Director del Departamento de Enfermería	26
2.1.27. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. Dr. D. José María Franco Gómez Director de Investigación, OTRI y OGI	26
2.1.28. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. Dr. D. Luis Carlos Contreras González Secretario de la Facultad de Ciencias de la Educación	27
2.1.29. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. Dr. D. José Domínguez Casado Secretario del Departamento	

de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones 27

2.1.30. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se ratifica el nombramiento del Prof. Dr. D. José María Rodríguez López, como Vicedecano de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación 27

2.1.31. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se ratifica el nombramiento del Prof. Dr. D. Ramón Ignacio Correa García, como Vicedecano de Ordenación Académica de Magisterio de la Facultad de Ciencias de la Educación 28

2.1.32. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se ratifica el nombramiento del Prof. Dr. D. Antonio Romero Muñoz como Vicedecano de Ordenación Académica de Psicopedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación 28

2.1.33. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se ratifica el nombramiento del Prof. Dr. D. Francisco Javier Jiménez Fuentes-Guerra como Vicedecano de Infraestructura de la Facultad de Ciencias de la Educación 28

2.1.34. Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel, Catedrático de Universidad en el Departamento de Geología. 28

2.1.35. Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. José de la Coronada Carbajo Timoteo, Catedrático de Escuela Universitaria 28

2.2.-Convocatorias

2.2.1. Resolución Rectoral 22 de Febrero de 2000 de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos por el sistema de libre designación 29

2.2.2. Resolución Rectoral de 6 de marzo de 2000 de la Universidad de Huelva, por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de promoción interna plazas vacantes del grupo IV 30

2.2.3. Resolución Rectoral de 17 de Marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en esta Universidad (Biblioteca) 34

2.2.4. Resolución Rectoral de 17 de Marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en esta Universidad (Escala sección Administrativa) 39

2.2.5. Resolución Rectoral de 27 de Marzo de 2000 de la Universidad de Huelva , por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala administrativa por el sistema de promoción interna 44

2.2.6. Designación de los miembros de comisiones de plazas de cuerpos docentes universitarios(aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000) 51

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3. Junta de Gobierno

3.3.1. Convocatoria del III premio de Pintura de la Universidad de Huelva(aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000) .. 53

3.3.2. Convocatoria del III premio de Fotografía de la Universidad de Huelva(aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000) 54

3.3.3. Convocatoria del I premio "Aurora León" de Minigrabado de la Universidad de Huelva(aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000) 56

3.3.4. Convocatoria del III premio de Creación Literaria de la Universidad de Huelva. (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	58
3.3.5. Convocatoria de ayudas de colaboradores en el área de extensión cultural (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	59
3.3.6. Convocatoria de ayuda de colaborador para el SACU (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	61
3.3.7. Convocatoria de ayuda para prácticas de alumnos de la titulación de informática para el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión cultural(aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	63
3.3.8. Elaboración del mapa departamental de la Universidad de Huelva: informe, criterios de constitución y delegación para solicitud de informes(aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	65
3.3.9. Plan de organización docente para el curso 2000/2001: limitación de plazas de acceso y número de grupos por titulación (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	67
3.3.10. Designación de los representantes de Junta de Gobierno en el Consejo Social (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	69
3.3.11. Ratificación de la aplicación de requisitos de la Plantilla Teórica a las plazas curriculares de profesores titulares de Universidad(aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	69
3.3.12. Informe favorable a la petición de licencia septenal del prof. Dr. D. Antonio Castro Dorado (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	70
3.3.13. Ratificación de las ayudas de extensión universitaria para 2000 (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000) ..	70
3.3.14. Ratificación de la adjudicación de becas por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudiante (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	73
3.3.15. Designación de los miembros de la Comisión de Doctorado (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	73
3.3.16. Delegación en los representantes de los diferentes sectores de Junta de Gobierno para la designación de los miembros de cada sector en las Comisiones de Junta de gobierno (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	74
3.3.17. Designación del Consejo Editorial ..	74
3.3.18. Designación de los miembros de las Comisiones de Planes de Estudios de la Diplomatura en Turismo de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo (segundo ciclo), y de la Licenciatura en Teoría de la Literatura y Literatura comparada (segundo ciclo) (Aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	75
3.3.19. Adhesión de la Junta de Gobierno a la propuesta de ampliación de los estudios de Maestro al grado de Licenciatura (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	75
3.3.20. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	75
3.3.21. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria. (aprobados en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)	80

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. RECTOR

1.1.1. Resolución Rectoral de 29 de marzo de 2000, por la que se aprueba la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva.

Visto el artículo 11, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuya virtud "Corresponde a cada Administración pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización";

Visto el artículo 13 de la misma Ley, que contempla la técnica de la delegación de competencias como instrumento al servicio de la organización administrativa, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente;

Teniendo presente la necesidad de adaptar la estructura orgánica de los servicios centrales de la Universidad de Huelva a los cambios experimentados con ocasión de la nueva composición del Equipo de Gobierno de la Universidad;

Visto el artículo 18, párrafo primero, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, que atribuye al Rector cuantas competencias no se encuentren atribuidas a otros órganos de la Universidad, a

propuesta de la Secretaría General de la Universidad, y previa deliberación del Equipo de Gobierno en su reunión de 29 de febrero de 2000;

RESUELVO:

Aprobar la estructura orgánica de los servicios centrales de la Universidad de Huelva contenida en el Anexo a esta resolución, así como las delegaciones de competencia que en el mismo texto se contienen.

Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín de la Universidad de Huelva*, y será publicada igualmente en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Huelva, 29 de marzo de 2000

Fdo.: Antonio Ramírez de Verger Jaén,
Rector Magnífico.

ANEXO QUE SE CITA:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES

DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva quedan estructurados de la siguiente forma:

Artículo 1.- *Equipo de Gobierno*.

1. El Equipo de Gobierno es el órgano de coordinación e impulso político de los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva.
2. El Equipo de Gobierno se encuentra compuesto por:
 - a) El Rector, quien lo preside y fija los asuntos a tratar.
 - b) Los Vicerrectores.
 - c) El Secretario General, quien llevará cuenta de los acuerdos adoptados.
 - d) El Gerente.

3. El Equipo de Gobierno, como tal, carece de competencias ejecutivas, no encontrándose vinculado por el régimen de los órganos colegiados contenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante, habitualmente formarán parte de las deliberaciones del Equipo de Gobierno los asuntos siguientes:

- a) El análisis previo de los asuntos que deban abordarse en el Claustro Universitario, en la Junta de Gobierno, o en sus comisiones.
- b) El nombramiento y cese de los cargos académicos.
- c) Las decisiones que, por su entidad o repercusión, afecten a amplios sectores de la comunidad universitaria.
- d) Cualesquiera otras que determine el Rector.

4. Las deliberaciones del Equipo de Gobierno, y los acuerdos adoptados durante sus reuniones, son de carácter secreto. No obstante, podrán hacerse públicos los acuerdos en que expresamente así se decida, por su interés general.

5. De acuerdo con la tradición universitaria, la sustitución del Rector por los Vicerrectores operará con arreglo al criterio del mayor empleo y antigüedad en el mismo. Idéntico criterio operará para la sustitución de los Vicerrectores entre sí. No obstante, el Rector podrá establecer un turno de sustituciones para la asistencia a los actos en que sea invitado a participar.

6. Se establecen los siguientes Vicerrectorados:

- a) Vicerrectorado de Profesorado.
- b) Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.
- c) Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural.
- d) Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura.

- e) Vicerrectorado de Estudiantes.
- f) Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente.
- g) Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías.
- h) Vicerrectorado de Planificación Docente.

7. En previsión de lo dispuesto por el artículo 34, apartado 2º, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, ostentarán derecho de voto en Junta de Gobierno los cinco Vicerrectores asistentes a cada sesión que ostenten mayor empleo y antigüedad en el mismo.

8. Regulación de los elementos organizativos básicos:

- a) Las unidades organizativas denominadas Servicios, Secciones y Negociados, u otros, son los elementos organizativos básicos de las estructuras orgánicas. Las unidades comprenden puestos de trabajo o unidades de plantilla vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos y orgánicamente por una jefatura común. Pueden existir unidades organizativas complejas, que agrupen dos o más unidades menores.
- b) Los jefes de las unidades administrativas son responsables del correcto funcionamiento de la unidad y de la adecuada ejecución de las tareas asignadas a la misma.
- c) Las unidades administrativas se establecen mediante las relaciones de puestos de trabajo, y se integran funcionalmente en uno o varios órganos, según las competencias que se les atribuyan a las propias unidades en la relación de puestos de trabajo, y a los órganos administrativos en esta Resolución.

Artículo 2.- *Vicerrectorado de Profesorado.*

1. Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado:

- A) Elaborar y actualizar la Plantilla Teórica de la Universidad.
- B) Promover y coordinar la creación o supresión de Áreas de Conocimiento de la Universidad, así como su adscripción a los Departamentos.
- C) Resolver las incidencias relativas a comisiones de servicio, licencias e informes de compatibilidad del personal docente.
- D) Promover y coordinar el proceso de creación, modificación y supresión de los departamentos de la Universidad.
- E) Elaborar las convocatorias y tramitar los concursos de plazas de los profesores de cuerpos docentes de esta Universidad y de los contratados.
- F) Resolver las incidencias relativas a situaciones administrativas y derechos y obligaciones específicos del personal docente, como ceses y prórrogas de contratos, reconocimiento de trienios y quinquenios y cualesquiera otras incidencias que no vengan atribuidas directamente al Vicerrectorado de Planificación Docente en esta Resolución, o al Rector en otras disposiciones de rango superior.
- G) Organizar y regular el Servicio de Lenguas Modernas y las enseñanzas y funciones encomendadas al mismo.

2.- Queda adscrita al Vicerrectorado de Profesorado la Dirección del Servicio de Lenguas Modernas, a la que corresponde:

- a) Coordinar las actividades docentes del Servicio.

- b) Gestionar el proceso de matrícula en el Servicio.
- c) Expedir las actas de evaluación del Servicio.

3.- Queda adscrita a la competencia del Vicerrector de Profesorado la Comisión de Ordenación Académica, que también podrá ser presidida, indistintamente, por la Vicerrectora de Planificación Docente.

4.- Se delegan en el Vicerrector de Profesorado las siguientes competencias del Rector:

- A) Autorizar la contratación, la transformación y la ampliación o minoración de la dedicación de todos los profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios y de los ayudantes.
- B) Firmar todos los contratos de los profesores y ayudantes, tanto excepcionales como definitivos, y sus modificaciones, prórrogas y ceses.
- C) Reconocer trienios y quinquenios al profesorado.
- D) Autorizar las altas y bajas médicas del profesorado.
- F) Reconocer la compatibilidad de los profesores contratados.
- G) Conceder licencias y permisos al profesorado universitario.
- H) Autorizar las comisiones de servicio de profesorado que devenguen dietas por desplazamiento.
- I) Firmar los diplomas correspondientes al Servicio de Lenguas Modernas.
- J) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 3.- *Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.*

1. Corresponde al Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo:

- A) Programar y Fomentar la investigación.
- B) Elaborar la Memoria de Investigación.
- C) Elaborar el Plan Propio de Investigación.
- D) Gestionar las becas del Personal Docente e Investigador de los Programas Nacionales y Autonómicos.
- E) Gestionar las ayudas a la investigación de los Programas Europeos, Nacionales y Autonómicos.
- F) Transferir los resultados de la investigación.
- G) Promover las relaciones en materia de investigación de la Universidad de Huelva con el sector empresarial.
- H) Autorizar la participación de los investigadores en los proyectos de investigación.
- I) Autorizar el desplazamiento de los becarios de investigación adscritos a la Universidad de Huelva.
- J) Impulsar la celebración de contratos y convenios para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización previstos en el artículo 11 de la LRU.
- K) Crear, mantener y actualizar la base de datos de investigadores.
- L) Elaborar la oferta tecnológica de los grupos de investigación.
- M) Apoyar a los investigadores en la elaboración y control posterior de proyectos de investigación.
- N) Autorizar los proyectos de investigación.
- O) Gestionar la infraestructura científica

ca radicada en los Servicios Centrales de I + D.

- P) Gestionar los Fondos Europeos de Desarrollo Regional destinados a la investigación.
- Q) Promover y organizar las relaciones internacionales de la Universidad.
- R) Organizar la movilidad de los estudiantes, profesores y gestores como una forma de cooperación interuniversitaria y la ejecución de los programas de intercambio de estudiantes.
- S) Aprobar y gestionar los programas de Doctorado: matrícula, plan docente, financiación, publicación de la guía de programas y recepción de las actas.

2.- Quedan adscritos al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo los siguientes órganos administrativos:

- A) La Dirección de Investigación, de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) y de la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI).
- B) La Dirección de los Servicios Centrales de I+D.
- C) La Dirección de Relaciones Internacionales.

3.- Quedan adscritas a la competencia del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo las siguientes Comisiones:

- A) La Comisión de Doctorado.
- B) La Comisión de Investigación.

4.- Se delegan en el Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo las siguientes competencias del Rector.

- A) Firmar los convenios y contratos de investigación suscritos al amparo de los artículos 11 y 45 de la Ley de Re-

- forma Universitaria, una vez aprobados por los órganos competentes en aplicación de su normativa específica.
- B) Reconocer la compatibilidad del profesorado y del personal de administración y servicios para el desarrollo de actividades de investigación en el marco de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria.
 - C) Autorizar la introducción de modificaciones presupuestarias de los contratos y convenios de investigación suscritos en el marco de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria.
 - D) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.
 - E) Difundir la Universidad de Huelva fuera de la provincia en Salones de Estudiantes, Ferias de Muestras y otros eventos.
 - F) Convocar concursos, premios y certámenes en los distintos ámbitos de la cultura encaminados a la participación y a la promoción de valores en los distintos campos.
 - G) Gestionar la tienda Universitaria hacia la Comunidad Universitaria y la Sociedad en general.
 - H) Gestionar la Marca Universidad de Huelva en ropa deportiva y otros artículos.
 - I) Fomentar la actividad deportiva desde la mayor participación de la Comunidad Universitaria y con la Sociedad.

Artículo 4.- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural.

1.- Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural:

- A) Canalizar apoyar y fomentar las actividades de carácter cultural, académico y deportivo como complemento de la actividad docente, investigadora y administrativa, así como la participación de la Comunidad Universitaria.
- B) Impulsar actividades de extensión cultural en la Comunidad Universitaria y con otras Instituciones.
- C) Informar a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en general de los estudios, actividades y servicios de nuestra Universidad y de otras.....
- D) Promover cursos de Extensión Universitaria para difundir el conocimiento y la investigación.
- J) Promover la construcción de instalaciones deportivas adecuadas, así como la colaboración para la utilización de otras instalaciones.
- K) Fomentar el acercamiento de los alumnos hacia la empresa colaborando en su formación y su posterior inserción laboral.
- L) Impulsar actividades de formación e información en los alumnos y titulados para un mejor conocimiento del tejido empresarial.
- M) Gestionar las subvenciones provenientes de otras Instituciones hacia el fomento del empleo de los egresados y de los futuros titulados de la Universidad de Huelva.
- N) Coordinar los procedimientos de aprobación de los convenios que deba suscribir la Universidad con otras entidades o instituciones.

2.- Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos:

- A) La Dirección del Servicio de Actividades Deportivas, a la que corresponde:
 - a) Organizar las competiciones externas e internas.
 - b) Organizar cursos y otras actividades deportivas.
 - c) Promover la convocatoria de ayudas deportivas.
 - d) Gestionar los convenios suscritos en materia deportiva por la Universidad de Huelva con otras entidades públicas o privadas.
 - e) Fomentar la participación en el deporte de la Comunidad Universitaria.
- B) La Coordinación de Actividades Culturales, a la que corresponde:
 - a) Organizar y gestionar las actividades culturales así como los concursos, premios y certámenes culturales, tramitar matrículas y supervisar la expedición de certificados de las actividades de promoción cultural.
 - b) Coordinar las actividades de Extensión Cultural en la Comunidad Universitaria y de la Universidad con otras Instituciones.
 - c) Gestionar y canalizar la información acerca de estudios, becas y otros servicios que preste la Universidad de Huelva.
 - d) Organizar la presencia de la Universidad de Huelva en ferias, salones, y otros acontecimientos de análoga naturaleza.

- C) La Coordinación de Cursos de Extensión Cultural, a la que corresponde:
 - a) Promover cursos de Extensión Universitaria en colaboración con otras Instituciones y Entidades.
 - b) Organizar y gestionar los cursos promovidos.
- D) La Coordinación del Aula de Mayores y de la Experiencia, a la que corresponde:
 - a) Organizar y gestionar el Aula de Mayores
 - b) Coordinar los cursos y actividades que en ella se desarrollan
- E) El Servicio de Orientación e Información para el Empleo y Autoempleo, al que bajo la dependencia directa del Vicerrector, le corresponde:
 - a) Desarrollar el conjunto de actividades relativas a prácticas en empresa promovidas por la Universidad de Huelva.
 - b) Impulsar actividades de información y formación para fomento del empleo y el autoempleo de los estudiantes y egresados de la Universidad de Huelva.
 - c) Gestionar las subvenciones provenientes de otras Instituciones relativas a prácticas en empresas y para la inserción laboral.
- F) La Dirección del Servicio de Asistencia Religiosa de la Universidad de Huelva, a la que corresponde las labores propias de atención a la Comunidad Universitaria.

3.- Se delegan en el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural las siguientes competencias del Rector:

- A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.
- B) Firmar los anexos a los convenios de prácticas.
- C) Firmar los Certificados de participación y aprovechamiento de las actividades y cursos promovidos y aprobados.

Artículo 5.- *Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura.*

1. Corresponde al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura:

- A) Analizar las solicitudes de obras y otras necesidades de infraestructura.
- B) Planificar la distribución del gasto de inversión y reposición, la gestión de proyectos y la tramitación administrativa de los expedientes.
- C) Coordinar y supervisar las obras mayores hasta su puesta en funcionamiento.
- D) Controlar y supervisar las obras menores hasta su puesta en funcionamiento.
- E) Inspeccionar y supervisar las instalaciones, y verificar su funcionamiento.
- F) Facilitar el equipamiento en general de los diferentes órganos y servicios de la Universidad.
- G) Custodiar el archivo de los planos y memorias que definen los edificios existentes.
- H) Actualizar los datos de superficies y ocupación.
- I) Acometer trabajos administrativos y organizativos propios de los servicios técnicos, como los encargos de proyectos y direcciones de obras a los

agentes externos, la tramitación y comprobación de facturas, la solicitud de licencias de obras, y otros.

- J) Efectuar las mediciones de unidades de obras realizadas.
- K) Promover el mantenimiento integral de las instalaciones y los espacios, instando u acometiendo reparaciones y actuaciones sobre averías.
- L) Llevar a cabo el estudio y realización de mediciones y relaciones valoradas.
- M) Proceder al estudio y comparación de las ofertas de obras menores.
- N) Revisar los precios unitarios y reajustar los presupuestos de los proyectos.
- O) Racionalizar, planificar y programar el uso de las infraestructuras de la Universidad.

2. Queda adscrita a este Vicerrectorado la Dirección del Servicio de Infraestructura, a la que corresponde la planificación, organización y control de obras, equipamiento y mantenimiento.

3. Queda adscrita a este Vicerrectorado la Comisión de Asuntos Económicos.

4. Se delegan en el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras las siguientes competencias del Rector:

- A) Suscribir los contratos de suministro de agua y energías.
- B) Suscribir los contratos de mantenimiento.
- C) Suscribir los contratos de reforma, acondicionamiento y mejora (RAM).
- D) Suscribir los contratos menores, según se definen en las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Huelva.

- E) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 6.- *Vicerrectorado de Estudiantes.*

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes:

- A) Facilitar las relaciones de los órganos de gobierno con el Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva (C.A.R.U.H.).
- B) Organizar y supervisar el funcionamiento de las Oficinas de Información al Estudiante (O.I.E.).
- C) Organizar los servicios de asistencia al estudiante.
- D) Difundir los estudios de la Universidad de Huelva en coordinación con el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural.
- E) Elaborar la Guía de la Universidad de Huelva.
- F) Tramitar las matrículas, convalidaciones y traslados.
- G) Gestionar las becas del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía y del programa propio de ayudas a los estudiantes de la Universidad de Huelva.
- H) Gestionar las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- I) Gestionar las pruebas de acceso a la Universidad (Selectividad: C.O.U. y L.O.G.S.E.).
- J) Gestionar la oferta de asignaturas de libre configuración, en coordinación con el Vicerrectorado de Planificación Docente en lo relativo a la elaboración del Plan de Organización Docente.

2. Queda adscrita a este Vicerrectorado la

Dirección de Acceso y Orientación, a la que corresponde:

- A) Gestionar las pruebas generales de acceso a la Universidad (Selectividad), y las específicas para mayores de veinticinco años.
- B) Controlar y supervisar las comisiones de las diferentes disciplinas.

3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes comisiones:

- A) La Comisión de Estudiantes.
- B) La Comisión de Docencia.

4. Se delegan en el Vicerrector de Estudiantes las siguientes competencias del Rector:

- A) Resolver los procedimientos administrativos relativos a convalidaciones de estudios, convocatorias de gracia, normativa de matrícula y régimen académico en general.
- B) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 7.- *Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente.*

1. Corresponde al Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente:

- A) Promocionar y difundir una cultura de la evaluación dirigida a la mejora de la calidad
- B) Impulsar el compromiso y participación de toda la comunidad universitaria en los proyectos de calidad.
- C) Diseñar el plan global de evaluación de la calidad de la Universidad de Huelva.
- D) Organizar y coordinar el Curso de Adaptación Pedagógica (CAP).

2. Quedan adscritos al Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente los siguientes órganos administrativos:

- A) La Dirección de la Unidad Técnica para la Calidad, a la que corresponde:
 - a) Elaborar programas anuales de innovación docente y formación del profesorado, así como desarrollar y organizar la asistencia para su ejecución.
 - b) Asesorar, supervisar y apoyar las actividades de evaluación y mejora en todos los ámbitos universitarios.
 - c) Proporcionar cuanta información técnica requiera el Consejo para la Calidad.
 - d) Facilitar y apoyar las iniciativas de formación e innovación docente que surjan de Departamentos y Áreas de Conocimiento.
- B) La Coordinación del Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) a la que corresponde:
 - a) Coordinar las actividades docentes relacionadas con el CAP.
 - b) Gestionar el proceso de matrícula en el CAP.
 - c) Expedir los certificados del CAP.
 - d) Diseñar un plan de actuación que permita ir creando la estructura necesaria para la transformación del CAP en el CCP.

3.- Quedan adscritas a la competencia del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente las siguientes comisiones:

- A) El Consejo para la Calidad.
- B) Comisión General de Seguimiento de Implantación de Planes de Estudios.

4.- Se delegan en el Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente las siguientes competencias del Rector:

- A) Firmar los títulos del C.A.P.
- B) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 8.- *Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías.*

1. Corresponde al Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías:

- A) Coordinar y gestionar la Biblioteca Universitaria.
- B) Coordinar y gestionar el Servicio de Publicaciones.
- C) Desarrollar y gestionar la red de comunicaciones y nuevas tecnologías.
- D) Gestionar las aulas de informática de Campus y de Centros.

2. Se delega en el Vicerrector de Nuevas Tecnologías la competencia del Rector para presidir las siguientes comisiones delegadas de la Junta de Gobierno:

- A) El Consejo Editorial.
- B) La Comisión General de Bibliotecas.
- C) La Comisión del Servicio de Informática.

3. Quedan adscritos al Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías los siguientes órganos administrativos:

- A) La Dirección del Servicio de Informática.
- B) La Dirección de la Biblioteca Universitaria.
- C) La Dirección del Servicio de Publicaciones.

4. Se delega en el Vicerrector de Nuevas Tecnologías la competencia del Rector de firmar los documentos contables y los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 9.- *Vicerrectorado de Planificación Docente.*

1. Corresponde al Vicerrectorado de Planificación Docente:

- A) Organizar y regular la oferta docente en los títulos oficiales de primer y segundo ciclo.
- B) Planificar las necesidades docentes.
- C) Promover una coordinación eficaz con los grupos de Decanos y Directores de Centros y Departamentos en relación con la planificación docente.
- D) Coordinar y supervisar la docencia en los distintos Centros y Departamentos de la Universidad.
- E) Coordinar e impulsar el proceso de creación y elaboración de los planes de estudio, su implantación y reforma.
- F) Organizar y regular las enseñanzas encaminadas a la obtención de diplomas y títulos propios.

2.- Queda adscrita al Vicerrectorado de Planificación Docente la Dirección de Planes de Estudios y Títulos Propios, a la que corresponde:

- a) Coordinar la puesta en marcha y seguimiento de los nuevos planes de estudios.
- b) Gestionar e impulsar los proyectos y solicitudes de creación de nuevas titulaciones y títulos propios.
- c) Coordinar y supervisar los títulos propios de la Universidad.

3.- Quedan adscritas a la competencia del Vicerrectorado de Planificación Docente las siguientes comisiones:

- A) La Comisión de Ordenación Académica, que también podrá ser presidida, indistintamente, por el Vicerrector de Profesorado.
- B) Comisión de Títulos Propios.

4.- Se delegan en la Vicerrectora de Planificación Docente las siguientes competencias del Rector:

- A) Firmar los Diplomas correspondientes a los títulos propios, títulos de experto, máster u otros análogos.
- B) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 10.- *Secretaría General.*

1.- Corresponde a la Secretaría General:

- A) Elaborar y comunicar las convocatorias, actas y acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno, así como sus modificaciones, correcciones y rectificaciones; e igualmente respecto a otros órganos colegiados de los que sea secretario, procediendo, en su caso, a notificar las resoluciones de tales órganos.
- B) Dar fe pública de cuantos actos o hechos presencie en su condición de Secretario General, o consten en la documentación oficial de la Universidad.
- C) Formalizar y cursar nombramientos y ceses, proveyendo lo necesario para las comunicaciones y diligencias de tomas de posesión, y organizando y asistiendo a dichos actos a fin de dar fe de las mismas.

- D) Custodiar los libros de actas de los órganos colegiados en los que ostente la condición de secretario, así como el libro de tomas de posesión.
- E) Mantener a disposición de los miembros de la comunidad universitaria un archivo actualizado de las disposiciones que afecten a la Universidad.
- F) Supervisar la actividad del Registro y del Archivo General de la Universidad, adoptando, respecto a ellos, las medidas que estime precisas para su mejor organización y funcionamiento.
- G) Evacuar consultas, informes y dictámenes, esencialmente respecto a convenios, contratos, normativa de régimen interno y general, interpretación o aplicación de normas jurídicas, y problemas o cuestiones que, de alguna forma, afecten a la Universidad.
- H) Informar los recursos administrativos interpuestos contra actos de los órganos de gobierno de la Universidad, cuando así se le solicite.
- I) Elaborar los proyectos de normativa de régimen interno y general de la Universidad que se le encomienden.
- J) Organizar los actos solemnes de la Universidad, velando por el estricto cumplimiento de las reglas protocolarias en aras de preservar la imagen de la misma.
- K) Coordinar e impulsar los procesos electorales generales, ejecutando los acuerdos que se adopten en relación con ellos.
- L) Asistir al Rector en las tareas de su cargo.
- M) Diligenciar libros, expedir certificaciones y testimonios, y custodiar el sello y el logotipo de la Universidad.
- N) Editar el "Boletín de la Universidad de Huelva".
- Ñ) Impulsar los procesos electorales generales.
- O) Coordinar la actuación de los asesores técnicos del Rector en la medida que afecten a las competencias de la Secretaría General en materia de Protocolo, Prensa y Comunicación.
2. Quedan adscritos a la Secretaría General los siguientes órganos administrativos:
- A) La Vicesecretaría General, a la que corresponde:
- Sustituir al Secretario General en casos de ausencia, enfermedad o vacante.
 - Ejercer a título propio las competencias en materia electoral que correspondan a la Secretaría General y no se encuentren expresamente atribuidas al Secretario General.
 - Elaborar y proponer al Secretario General los borradores de las actas del Claustro y de la Junta de Gobierno, para su visto bueno y posterior aprobación por el órgano correspondiente.
 - Impulsar el procedimiento de aprobación de los reglamentos que corresponda promover a la Secretaría General, en particular respondiendo a las alegaciones efectuadas por quienes hubiesen participado en el trámite de información pública del borrador de anteproyecto.
- B) La Asesoría Jurídica, a la que corresponde:
- Prestar el servicio de asesoramiento

to a los órganos propios de la Universidad en lo relativo al ejercicio de sus competencias, asistiendo al Secretario General en el desempeño de las funciones de la misma naturaleza que correspondan a éste.

- b) Ostentar la dirección letrada de los asuntos jurisdiccionales en que sea parte la Universidad.

3. Se delegan en el Vicesecretario General las competencias que correspondan al Secretario General en materia electoral.

4. Se delega en el Secretario General la competencia del Rector para firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 11.- *Gerencia*.

1. Corresponde a la Gerencia:

- A) Coordinar la gestión ordinaria, tanto económica como administrativa, de la Universidad.
- B) Gestionar la hacienda, el patrimonio y las rentas de la Universidad.
- C) Gestionar y controlar los gastos e ingresos.
- D) Elaborar y proponer los anteproyectos de presupuestos, liquidaciones y planes económicos de la Universidad.
- E) Elaborar y actualizar del archivo documental relativo al catálogo e inventario del patrimonio de la Universidad.
- F) Proponer la creación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.
- G) Gestionar todos los asuntos relativos

al personal de administración y servicios.

- H) Gestionar los servicios de limpieza y seguridad.
- I) Informar a la Junta de Gobierno, con carácter previo, sobre todo asunto que afecte sustancialmente a la economía de la Universidad.

2. Queda adscrita a la Gerencia:

- A) La Vicegerencia, correspondiendo al Vicegerente la sustitución del Gerente en los casos de ausencia, vacancia o enfermedad.
- B) Los Servicios de Asuntos Económicos, Recursos Humanos y Administración Periférica.

3. Se delegan en el Gerente las competencias del Rector en materia de personal, a excepción de la firma de los nombramientos, cese de funciones, y régimen disciplinario del personal de Administración y servicios.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda sin efecto la Resolución rectoral de 23 de agosto de 1999, por la que se aprueba la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva.

1.3.- JUNTA DE GOBIERNO

1.3.1.-Acuerdo relativo al número y composición de las comisiones de la Junta de Gobierno (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

Los Estatutos de la Universidad de Huelva establecen en su artículo 26 el marco normativo principal de las comisiones de Junta de Gobierno. Por un lado, contempla la existencia preceptiva de una serie mínima de co-

misiones. Por otro, establece que su organización, funcionamiento y atribuciones serán regulados por un reglamento de régimen interno. Y por último, dispone que en su composición se respetará la representación porcentual de los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

En este momento no puede aprobarse aún el reglamento de régimen interno de la Junta de Gobierno ni de sus comisiones, cuya tramitación se desarrollará en las próximas semanas. Sin embargo, para el correcto funcionamiento del conjunto de órganos y servicios de la Universidad resulta esencial la constitución y puesta en marcha de dichas comisiones. Por tanto, parece oportuno adoptar un acuerdo provisional relativo al número, composición y competencias de las comisiones de Junta de Gobierno, que permita su puesta en marcha, sin perjuicio de la posterior aprobación del reglamento de régimen interno.

En lo que se refiere a su composición, el acuerdo respeta el precepto estatutario del modo más próximo a la anterior composición de estas comisiones. En cualquier caso, la experiencia ha demostrado la conveniencia de modificar el procedimiento de designación de representantes de Decanos y Directores de Centro y Departamento, reconociendo a los representantes de Decanos y Directores de Centro y Departamento, reconociendo a los representantes de dichos órganos en la Junta de Gobierno la facultad de proponer la designación a la propia Junta de Gobierno, lo que agiliza y simplifica la designación. Por lo demás, no se recogen novedades acerca de las competencias y régimen de funcionamiento de estas comisiones.

ACUERDO RELATIVO AL NÚMERO, COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DE JUNTA DE GOBIERNO.

1.- Determinación de las comisiones de Junta de Gobierno.

1.1.- La Junta de Gobierno cuenta con las siguientes comisiones, contempladas en el artículo 26, apartado 2º, de los Estatutos de la Universidad de Huelva:

- 1) Comisión de Docencia
- 2) Comisión de Investigación
- 3) Comisión de Ordenación Académica
- 4) Comisión de Estudiantes
- 5) Comisión de Doctorado
- 6) Comisión de Extensión Universitaria
- 7) Comisión de Asuntos Económicos.

1.2.-El Consejo para la Calidad, en atención a la especial naturaleza de sus funciones, tendrá la configuración y competencias que específicamente le atribuya la Junta de Gobierno en aplicación del artículo 234 de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

2.-Otras comisiones existentes en el organigrama de la Universidad de Huelva.

Las restantes comisiones o consejos existentes en el organigrama de la Universidad no se consideran dependientes de la Junta de Gobierno, rigiéndose por su normativa específica y por lo general de los órganos colegiados de las administraciones públicas. En particular, no ostentan el carácter de comisiones de la Junta de Gobierno las siguientes:

- 1) Comisión General de Seguimiento de Implantación de Planes de Estudio.
- 2) Comisión de Títulos Propios.
- 3) Comisión Técnica de los Servicios Centrales de I+D.
- 4) Comisión del Servicio de Informática

5) Comisión General de Bibliotecas

6) Consejo Editorial.

3.-Composición de las comisiones.

3.1.-Salvo en los casos expresamente regulados de otro modo en los Estatutos de la Universidad de Huelva, o en la normativa general universitaria que resulte de aplicación, las comisiones de Junta de Gobierno estarán compuestas por diez miembros, designados del siguiente modo:

- 1) Dos miembros designados por el Rector; entre ellos, el Vicerrector competente por razón de la materia, quien presidirá la Comisión.
- 2) Un miembro designado por la Junta de Gobierno a propuesta de los representantes en ella de los Decanos y Directores de Centro.
- 3) Un miembro designado por la Junta de Gobierno a propuesta de los representantes en ella de los Directores de Departamento.
- 4) Un profesor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, designado por la Junta de Gobierno a propuesta de los representantes en ella de los miembros del sector.
- 5) Un profesor no perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, designado por la Junta de Gobierno a propuesta de los representantes en ella de los miembros del sector.
- 6) Tres estudiantes, designados por la Junta de Gobierno a propuesta del Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva.
- 7) Un miembro designado por la Junta de Gobierno a propuesta de los representantes en ella del personal de Administración y servicios.

3.2.-Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado 2º, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Comisión de Docencia estará compuesta por el Vicerrector de Estudiantes, un profesor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios designado por la Junta de gobierno a propuesta de los representantes en ella de los miembros del sector, profesor no perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, designado por la Junta de Gobierno a propuesta de los representantes en ella de los miembros del sector, y tres estudiantes designados por la Junta de Gobierno a propuesta del C.A.R.U.H.

3.3.-La Comisión de Investigación tendrá la composición prevista por el artículo 65, apartado 2º, de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

3.4.-La Comisión de Doctorado tendrá la composición prevista por el artículo 56, apartado 4º, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, asumiendo, además de las competencias asesoras propias de toda Comisión según lo que establece el artículo siguiente, las competencias ejecutivas que le reconocen las disposiciones legales vigentes en materia de estudios de tercer ciclo y obtención del grado de Doctor, sin que en estas últimas se entienda que actúa como comisión de la Junta de Gobierno.

3.5.-En todas las comisiones de Junta de Gobierno actuará como Secretario el miembro del personal de Administración y servicios de mayor empleo y antigüedad en el ámbito competencial de la Comisión, quien asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

4.-Competencias de las comisiones.

4.1.-Las comisiones asumirán la función de informar sin carácter vinculante los asuntos que deban tratarse en la Junta de Gobierno

en las materias propias de sus respectiva área de actividad.

4.2.-Cuando un asunto corresponda a un Vicerrectorado competente para presidir dos o más comisiones, la Junta de Gobierno determinará cuál o cuáles de ellas abordarán el tratamiento del asunto, pudiendo aprobar un acuerdo específico de atribución de competencias.

4.3.-Las comisiones podrán asumir asimismo las competencias que expresamente les delegue la Junta de Gobierno, o que se les reconozcan en disposiciones específicas.

4.4.-Las comisiones podrán ser convocadas por el Vicerrector correspondiente a efectos de informar sobre cualquier asunto propio del área de la comisión que revista interés general, aunque no corresponda a la Junta de Gobierno.

5.-Régimen transitorio.

En todo lo no contemplado por este acuerdo, las comisiones de Junta de Gobierno se registrarán por el Reglamento de Régimen Interno de la Junta de Gobierno aprobado en sesión de 20 de julio de 1998, en tanto se proceda a su adaptación al texto de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

2.- AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.- NOMBRAMIENTOS Y CESES

2.1.1.- Resolución Rectoral de 1 de marzo de 2000 por la que se nombra a D^a. M^a Luisa Fernández Serrat Profesora Titular de Escuela

Universitaria en el Departamento de Educación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento de D^a M^a Luisa Fernández Serrat, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Educación.

Huelva, 1 de marzo de 2000

2.1.2.-Resolución Rectoral de 1 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Francisco Prieto Dapena, Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Orgánica Química.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente .

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. D. Francisco Prieto Dapena, Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Huelva, 1 de marzo de 2000

2.1.3.- Corrección de errores de la Resolución Rectoral de 2 de marzo por la que se cesa al Dr. D. Jerónimo Juidías Barroso como Director de Recursos y Financiación del Profesorado.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN, RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Visto el cese del Dr. D. Jerónimo Juidías Barroso, en el cargo de Director de Recursos y Financiación del Profesorado de fecha 2 de marzo de 2000-03-20

Vista la comisión de un error en la denominación del cargo citado.

Visto el art. 105, apartado segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

RESUELVO:

Corregir el error observado en el cese del Dr. D. Jerónimo Juidías Barroso, de 2 de marzo de 2000 y proceder a su cese como Director de Recursos y Formación del Profesorado Universitario, con efectos económicos y administrativos desde la fecha del cese.

Huelva, 16 de marzo de 2000

2.1.4.-Resolución Rectoral de 16 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. Dr. D. Francisco José Morales Gil Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN, RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la pro-

puesta que en tal sentido eleva la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación;

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Francisco José Morales Gil Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 16 de marzo de 2000

2.1.5.-Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2000 por la que se nombra a la Dra. D^a M^a Celeste Jiménez de Madariaga Profesora Titular de Universidad

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto efectuar el nombramiento de la Dra. D^a M^a Celeste Jiménez de Madariaga Profesora Titular de Universidad en el departamento de Antropología Social.

Huelva, 17 de marzo de 2000-03-29

2.1.6.- Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Juan Antonio Morales González Profesor Titular de Universidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE

nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. D. Juan Antonio Morales González profesor titular de Universidad en el departamento de Geología.

Huelva, 17 de marzo de 2000

2.1.7.-Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Manuel Martín Gómez Profesor Titular de Universidad

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. D. Manuel Martín Gómez Profesor Titular de Universidad.

Huelva, 17 de marzo de 2000

2.1.8.-Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2000 por la que se nombra a D^a Elvira de Fátima Martín del Río Profesora Titular de Escuela Universitaria.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto efectuar el nombramiento de D^a Elvira de Fátima Martín del Río Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Huelva, 17 de marzo de 2000-03-29

2.1.9.-Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. José M^a Franco Gómez Profesor Titular de Universidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. D. José M^a Franco Gómez Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Huelva, 17 de marzo de 2000

2.1.10.- Resolución Rectoral de 20 de marzo por la que se cesa al Prof. Dr. Dr. Juan Manuel Campos Carrasco como Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el

artículo 31, letra j), de los estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. D. Juan Manuel Campos Carrasco como Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales, a petición propia, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de hoy.

Huelva, 20 de marzo de 2000

2.1.11.- Resolución Rectoral de 20 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. Dr. D. Jesús Estepa Giménez Director del Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo del Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía;

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. D. Jesús Estepa Jiménez Director del Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 20 de marzo de 2000

2.1.12.-Resolución Rectoral de 20 de marzo por la que se nombra a la Profra. D^a Nuria Climent Rodríguez Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director electo del Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía;

RESUELVO:

Nombrar a la Profra. D^a Nuria Climent Rodríguez Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 20 de marzo de 2000

2.1.13.-Resolución Rectoral de 21 de marzo de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. José María Oliva Melgar como Director del Departamento de Historia II.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido elevó el propio interesado;

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. D. José María Oliva Melgar como Director del Departamento de Historia II, con efectos económicos y administrativos desde el 2 de marzo de 2000.

Huelva, 21 de marzo de 2000

2.1.14.-Resolución Rectoral de 23 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Juan Carlos Cerón García Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Geología.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. D. Juan Carlos Cerón García Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Geología.

Huelva, 23 de marzo de 2000

2.1.15.- Resolución Rectoral de 23 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Pedro Partal López Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Ingeniería Química.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. D. Pedro Partal López Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Ingeniería Química.

Huelva, 23 de marzo de 2000

2.1.16.- Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa al Prof. D Francisco José Morales Gil como Vicedecano de Planificación Docente, Infraestructura y Biblioteca.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación.

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Francisco José Morales Gil Vicedecano de Planificación Docente, Infraestructura y Biblioteca de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.17.- Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa a la Profra. D^a Ángela M^a Toronjo Gómez como Directora Provisional del Departamento de Enfermería y Medicina Preventiva y Salud Pública.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento de Enfermería y Medicina Pre-

ventiva y Salud de la Universidad de Huelva;
RESUELVO:

Cesar a la Profra. D^a Ángela M^a Toronjo Gómez como Directora Provisional del Departamento de Enfermería y Medicina Preventiva y Salud Pública, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de hoy.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.18.- Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. José Domínguez Casado como Director Provisional del Departamento de Economía Financiera Contabilidad y Dirección de Operaciones.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones de la Universidad de Huelva;

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. D. José Domínguez Casado como Director Provisional del departamento de Economía Financiera Contabilidad y Dirección de Operaciones, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de hoy.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.19.-Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa al Dr. D. Tomás Rodríguez Belderrain como Director de Investigación.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Equipo de Gobierno,

RESUELVO:

Cesar al Dr. D. Tomás Rodríguez Belderrain como Director de Investigación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de hoy.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.20.-Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa al Dr. D. José María Franco Gómez como Director de Planes de Estudio y Títulos Propios.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Equipo de Gobierno,

RESUELVO:

Cesar al Dr. D. José María Franco Gómez como Director de Planes de Estudio y Títulos Propios, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de hoy.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.21.- Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa a la Profra. Dra. D^a. Esperanza Torrico Linares como Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano electo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva;

RESUELVO:

Cesar a la Profra. Dra. D^a Esperanza Torrico Linanes como Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de hoy.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.22.-Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. Juan José García Machado como Secretario del Departamento de Economía Financiera Contabilidad y Dirección de Operaciones.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones de la Universidad de Huelva;

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. D. Juan José García Machado como Secretario del Departamento de Economía Financiera contabilidad y Dirección de

Operaciones, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de hoy.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.23.- Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se cesa al Prof. D. Francisco José Mena Navarro como Secretario de la Escuela de Enfermería.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería.

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Francisco José Mena Navarro como Secretario de la Escuela de Enfermería, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de hoy.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.24.-Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se nombra a la Profra. Dra. D^a Esperanza Torrico Linares Vicedecana de Extensión Universitaria y Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la

Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano electo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva;

RESUELVO:

Nombrar a la Profra. Dra. D^a Esperanza Torrico Linares Vicedecana de Extensión Universitaria y Alumnos, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.25.- Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. Dr. D. Juan José García Machado Director del Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones de la Universidad de Huelva;

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. D. Juan José García Machado Director Del Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.26.- Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. D. Francisco José Mena Navarro Director del Departamento de Enfermería.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de departamento de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública de la Universidad de Huelva;

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Francisco José Mena Navarro Director del Departamento de Enfermería, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de hoy.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.27.- Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. Dr. D. José María Franco Gómez Director de Investigación, OTRI y OGI.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Equipo de Gobierno,

RESUELVO:

Nombrar al Dr. D. José María Franco Gómez

Director de Investigación, OTRI y OGI, con rango de Director de Departamento, y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.28.-Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. Dr. D. Luis Carlos Contreras González Secretario de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano electo de la Facultad de Ciencias de la Educación.

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. D. Luis Carlos Contreras González Secretario de la Facultad de Ciencias de la educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de hoy.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.29.- Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se nombra al Prof. Dr. D. José Domínguez Casado Secretario del Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo del Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones.

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. D. José Domínguez Casado Secretario del Departamento de Economía financiera, Contabilidad y dirección de Operaciones, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.30.-Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se ratifica el nombramiento del Prof. Dr. D. José María Rodríguez López, como Vicedecano de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal

Sentido eleva el Decano electo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva

RESUELVO:

Ratificar al Prof. Dr. D. José María Rodríguez López, en el cargo de Vicedecano de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educa-

ción, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.31.-Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se ratifica el nombramiento del Prof. Dr. D. Ramón Ignacio Correa García, como de Vicedecano de Ordenación Académica de Magisterio de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano electo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva.

RESUELVO:

Ratificar al Prof. Dr. D. Ramón Ignacio Correa García, en el cargo de Vicedecano de Ordenación Académica de Magisterio de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.32.- Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se ratifica el nombramiento del Prof. Dr. D. Antonio Romero Muñoz, como Vicedecano de Ordenación Académica de Psicopedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano electo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva.

RESUELVO:

Ratificar al Prof. Dr. D. Antonio Romero Muñoz, en cargo de Vicedecano de Ordenación Académica de Psicopedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.33.- Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 por la que se ratifica el nombramiento del Prof. Dr. D. Francisco Javier Jiménez Fuentes-Guerra, como Vicedecano de Infraestructura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano electo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva.

RESUELVO:

Ratificar al Prof. Dr. D. Francisco Javier Jiménez Fuentes-Guerra, en el cargo de

Vicedecano de Infraestructura de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 27 de marzo de 2000

2.1.34.-Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel, Catedrático de Universidad en el Departamento de Geología.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este rectorado, ha resuelto nombra al Dr. D. Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel, Catedrático de Universidad en el Departamento de Geología.

Huelva, 28 de marzo de 2000

2.1.35.-Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2000 por la que se nombra al Dr. D. José de la Coronada Carbajo Timoteo, Catedrático de Escuela Universitaria.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (B.O.E. nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos esta-

blecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto nombra al Dr. D. Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel, Catedrático de Universidad en el Departamento de Geología.

Huelva, 28 de marzo de 2000

2.2 CONVOCATORIAS

2.2.1. Resolución Rectoral de 22 de Febrero de 2000 de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicio Funcionario de la Universidad de Huelva y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, los Estatutos de las Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes. Este Rectorado acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERO.- Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

SEGUNDO.– Los interesados dirigirán sus solicitudes anexo II al Rector de la Universidad de Huelva, pudiendo presentarlas en el Registro General de la misma Universidad (c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, BOE 14 de enero dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.– Además de los datos personales y número de registro personal, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su curriculum vitae, en el que consten, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, y otros méritos que el candidato estime oportuno poner de manifiesto.

Los aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados, si fuesen requeridos para ello.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de Febrero de 2000. El Rector de la Universidad de Huelva

INSERTESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O I

DENOMINACION DEL PUESTO: Secretario Vicerrector

VACANTE: 2

NIVEL: 18

GRUPO: C/D

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 736.000 Ptas.

2.2.2. Resolución Rectoral de 6 de marzo de 2000 de la universidad de huelva, por la que se convocan para su provision mediante el sistema de promocion interna plazas vacantes del grupo IV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad y el Comité de Empresa, se aprueba la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de las plazas vacantes del Grupo IV del personal laboral de Administración y Servicios que figuran en el Anexo I, convocatoria que se regirá por las siguientes

B A S E S G E N E R A L E S

PRIMERA: Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de Personal Laboral de la Universidad de Huelva detalladas en el Anexo I.

SEGUNDA: La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el III Convenio Colectivo de Universidades Andaluzas y Estatutos de la Universidad de Huelva.

TERCERA: Para ser admitido, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser trabajador fijo o trabajadora fija de la Universidad de Huelva, en las categorías profesionales de Ayudante de Servicios de Conserjería para Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, Ayudante de Oficios de STOEM

para Técnico Auxiliar de S.T.O.E.M. y Ayudante de Oficios de STOEM (Invernadero) para Técnico Auxiliar de Laboratorio en Invernadero, siempre que hayan superado el Curso específico para la promoción al Grupo IV, desarrollado en esta Universidad y establecido en el artículo 38.7 del III Convenio Colectivo de Universidades Andaluzas .

2.- Poseer o estar en condiciones de obtener la titulación o condiciones requeridas para el puesto que se aspira.

3.- A efectos de equiparación con las titulaciones exigidas en los Grupos IV, la experiencia laboral se establece, previo acuerdo de Gerencia y Comité de Empresa como 24 meses de trabajo efectivo en la Universidad de Huelva en cualquiera de las categorías profesionales.

4.- Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los Anexos correspondientes.

Los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Quienes deseen tomar parte en el proceso deberán hacerlo constar en la solicitud que le será facilitada por la Sección de PAS, dirigida al Excmo.Sr. Rector de la Universidad de Huelva y presentada en el Registro General de la Universidad de Huelva, sito en C/ Doctor Cantero Cuadrado, nº 6, acompañando a la misma documentación justificativa de los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los Tablones de Anuncios, TPS y correo electrónico.

QUINTA: Los Tribunales de Valoración estarán compuestos por:

PRESIDENTE: El Excmo.Sr.Rector o persona en

quien delegue.

VOCALES: Dos miembros de la Administración Universitaria, nombrados por el Rector y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Actuará como secretario, con voz y sin voto, un miembro del Personal de Administración y Servicios, adscrito al Servicio de Recursos Humanos.

Los miembros de los tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda la plaza convocada.

En el caso de que no forme parte del tribunal ningún miembro del Comité de Empresa éste podrá designar a uno de sus miembros para que asista a las reuniones del tribunal como observador. Este observador no forma parte del tribunal y se limitará a presenciar las sesiones del mismo, en ningún caso tendrá derecho a voto y estará sujeto a las mismas obligaciones y responsabilidades que los miembros del tribunal en cuanto a la confidencialidad de las actuaciones del mismo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen de reuniones y tomas de decisiones el regulado por la

citada norma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en las pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

SEXTA: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios, TPS y correo electrónico de Universidad o por cualquier otro medio que garantice la máxima difusión entre el personal, resolución de la Universidad de Huelva con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de exclusión. Contra esta Resolución se podrá presentar reclamaciones en el plazo de diez días naturales.

SÉPTIMA: El sistema de provisión de las plazas será el de Concurso.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo, se realizará de acuerdo con el baremo que a continuación se relaciona, con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

La calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según baremo.

OCTAVA: El baremo que, con carácter general regirá en las diferentes convocatorias será el siguiente:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 1 punto)

Se entenderá por experiencia profesional el

desempeño de un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea la exigida en la plaza a la que se aspira.

Sólo podrá ser valorada la experiencia acreditada en los últimos cinco años.

a) En puestos de trabajo igual desempeñado en la Universidad 0,10 puntos/mes completo.

Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Huelva con especificación del ámbito a que se refiere.

b) En puestos de trabajo igual en Administraciones Públicas no universitarias 0'05 puntos/mes completo.

Deberá acreditarse mediante certificación expedida por los respectivos órganos de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo ocupado con expresión del tiempo desempeñado.

2. EXPERIENCIA EN EL AREA. (Máximo 2 puntos)

Los participantes cuya categoría profesional definitiva esté incluida en el mismo área de actividad a la que pertenece la plaza solicitada se les contabilizará por cada mes completo de servicio reconocido en la Universidad de Huelva en el área de la plaza a que aspira 0'05 puntos por mes.

Areas: Conserjería, Laboratorio y STOEM.

3. TITULACION (Máximo 1 punto)

Por cada titulación académica oficial superior a la exigida en la convocatoria 0,25 puntos por cada nivel superior.

4. CURSOS (Máximo 2 puntos)

Se valorarán los cursos específicos relacionados con el contenido técnico del puesto al que se aspire, impartidos por Centros Oficiales, computándose a razón de 0'01 cada hora de curso.

A efectos de su valoración, que se producirá de forma diferenciada con relación al puesto solicitado, se efectuará la suma total de horas de aquellos cursos que reúnan los requisitos exigidos.

Si el candidato posee varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos. Aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditados el número de horas de duración o aquellos Cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa, se valorará a criterio del Tribunal de Valoración sin que pueda superar 0,15 puntos.

No será valorables los cursos impartidos en jornada laboral ni aquellos cursos en los que no se haya superado la evaluación final, de existir ésta.

La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

5. ANTIGÜEDAD (Máximo 3,5 puntos)

Se considerará el tiempo de servicios reconocidos al trabajador a efectos del cómputo de trienios, valorándose a razón de 0,24 puntos por año completo en la Administración Universitaria o fracción correspondiente a meses completos y 0,12 puntos por año completo en otras Administraciones Públicas o frac-

ción correspondiente a meses completos.

En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación en antigüedad y en segundo lugar se resolverá a favor del candidato que obtuvo antes la categoría profesional desde la que se participa.

NOVENA: Concluidas la fase de concurso, el Tribunal publicará en los Tablones de Anuncios, TPS y correo electrónico la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación.

La prioridad para la elección del destino vendrá determinada por el orden de la puntuación obtenida, una vez sumados los puntos del Concurso.

El plazo de reclamación ante la relación de aspirantes será de diez días.

Una vez finalizado el plazo de reclamación, el Tribunal elevará la relación definitiva de aspirantes junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes por orden de puntuación, al Rector de la Universidad de Huelva para la formalización de los correspondientes nombramientos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Huelva, 6 de marzo de 2000.

EL RECTOR,

Fdo: Antonio Ramírez de Verger Jaén

ANEXO I

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 37

TITULACIÓN REQUERIDA:

Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o formación laboral equivalente.

FUNCIONES:

Las propias de su categoría profesional.

SISTEMA SELECTIVO:

Concurso

FASE DE CONCURSO:

Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base octava de esta convocatoria.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

TÉCNICO AUXILIAR DE S.T.O.E.M.

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 2

TITULACIÓN REQUERIDA:

Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o formación laboral equivalente

FUNCIONES:

Las propias de su categoría profesional.

SISTEMA SELECTIVO:

Concurso.

FASE DE CONCURSO:

Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base octava de esta convocatoria.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (INVERNADERO)

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

TITULACIÓN REQUERIDA:

Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o formación laboral equivalente.

SISTEMA SELECTIVO:

Concurso

FASE DE CONCURSO:

Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base octava de esta convocatoria.

2.2.3. Resolución Rectoral de 17 de Marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en esta Universidad (Biblioteca).

Existiendo puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, publicada en B.O.J.A. de 8 de julio de 1999, este Rectorado, de conformidad con las competencias que le están atribuidas legalmente, RESUELVE:

Convocar Concurso de Méritos para cubrir los puestos relacionados en ANEXO I, que se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva aprobado por resolución de 21 de junio de 1999 (BOJA nº 78 de 8/07/99). Y por el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, con carácter supletorio y por las siguientes.

BASES

PRIMERA.- Requisitos y condiciones de participación

Podrán tomar parte en la presente convocatoria los Funcionarios en servicio activo en la Universidad de Huelva, pertenecientes a los grupos A o B de la Escala Facultativa, Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos o Ayudante de Archivos y Bibliotecas, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos establecidos en la convocatoria para cada puesto, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Los Funcionarios en activo con destino definitivo, podrán tomar parte siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

SEGUNDO.- Presentación de solicitudes

Los interesados contarán con quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el modelo (Anexo II), que se facilitará en la Sección de P.A.S. y en el Registro General de esta Universidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, nº 6.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados, ni la inclusión de ningún otro.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas, que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

TERCERA.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros :

PRESIDENTE: El Rector de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue

VOCALES: Dos miembros nombrados por el

Rector a propuesta de la Gerencia

Dos miembros nombrados por el Rector según lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo .

SECRETARIO: Actuará de secretario, uno de los vocales nombrados por el Rector o un funcionario adscrito al servicio de Recursos Humanos con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpo o Escalas del Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

CUARTA.- Valoración de Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, debiéndose realizar en dos fases, en la primera se valorarán los méritos de carácter general y en la segunda los méritos y conocimientos específicos adecuados para el desempeño del puesto solicitado

PRIMERA FASE:

A los efectos de acreditar los méritos alegados en esta fase, será expedida certificación por el Servicio de Recursos Humanos. El resto de los méritos no acreditados en dicha certificación habrán de ser justificados documentalmente por el interesado con la solicitud de participación. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La valoración de los méritos para la adjudicación

cación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Grado personal consolidado (Máximo 16 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado personal consolidado será valorado a 0,6 puntos por nivel.

B) Antigüedad (Máximo 25 puntos)

Se considerará el tiempo de servicios reconocidos al funcionario a efectos del cómputo de trienios, valorándose a razón de 1.6 puntos por año completo en la Administración Universitaria o fracción correspondiente a meses completos y 1.1 puntos por año completo en otras Administraciones Públicas o fracción correspondientes a meses completos.

C) Cuerpo o escala de pertenencia (Máximo 10 puntos)

La pertenencia a un Cuerpo o Escala se valorará atendiendo a los grupos previstos en el artículo 25 de la Ley 30/84 de acuerdo con el siguiente baremo:

A. 10 puntos

B. 7.5 puntos

D) Formación (Máximo 10 puntos)

a) Cursos

1. Se valorarán los cursos específicos relacionados con el contenido técnico del puesto al que se aspire, impartidos por Centros oficiales, computándose a razón de 0,040 cada hora de curso

2. Se valorarán aquellos cursos considerados por la Comisión como afines al puesto al que se aspire, impartidos por Centros oficia-

les, computándose a razón de 0,0125 cada hora de curso.

3. Si el candidato posee varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No serán valorables los cursos impartidos en jornada laboral ni aquellos cursos en los que no se haya superado la evaluación final, de existir ésta. La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto. A efectos de su valoración, que se producirá de forma diferenciada en relación con cada puesto solicitado, se efectuará la suma total de horas de aquellos cursos que reúnan los requisitos exigidos.

De estimarse necesario, la Comisión de Valoración, a efectos de decidir sobre la consideración o no de los cursos alegados, podrá requerir información complementaria sobre los mismos.

b) Titulación: la titulación académica se valorará de la siguiente forma:

Doctor 2,5 puntos

Licenciado o equivalente 2 puntos

Diplomado o equivalente 1,5 puntos

Sólo se puntuará la máxima titulación entre las que posea el candidato

E) Valoración del trabajo desarrollado (Máximo 35 puntos):

a) (Máximo 5 puntos) 0,193 puntos por nivel del puesto de trabajo desarrollado.

b) (Máximo 20 puntos)

A aquellos funcionarios que posean una plaza obtenida por concurso no les serán valo-

rados los méritos aportados en dicho concurso, entendiendo la experiencia en el área desde el puesto del que parte.

Las plazas relacionadas en el anexo I corresponden al área funcional de :

BIBLIOTECA.

1. Por estar o haber desempeñado un puesto de trabajo de igual o superior nivel al que se solicita de la misma área funcional, 4 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, con un máximo de 20 puntos.

2. Por estar o haber desempeñado un puesto de trabajo de inferior nivel al que se solicita dentro de la misma área funcional, 3 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, con un máximo de 15 puntos.

c) (Máximo 10 puntos)

1. Por estar o haber desempeñado un puesto de trabajo de distinta área, de superior o igual nivel al que se solicita, 2 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, con un máximo de 10 puntos.

2. Por estar o haber desempeñado un puesto de trabajo de distinta área, de inferior nivel al que se solicita, 1 punto por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, con un máximo de 5 puntos

La suma de los apartados b.2 y c.2 no podrá exceder de 15 puntos.

F) Otros méritos (Máximo 4 puntos)

Se valorará a razón de 1 punto por año completo o fracción correspondiente, el desempeño de puestos de Responsable, nivel 22.

Teniendo la presente convocatoria carácter de concurso específico por corresponder todos

los puestos ofertados a niveles de complementos de destino igual o superior a 22, será requisito indispensable obtener al menos 37,5 puntos en la primera fase para pasar a la segunda

Realizada la valoración de esta primera fase, antes del inicio de la segunda, se procederá a la publicación de los resultados de aquella, disponiendo los interesados de un plazo de 48 horas para subsanar posibles errores aritméticos o de hecho.

SEGUNDA FASE (Máximo 20 puntos)

Los funcionarios que participen en el concurso entregarán, adjunta a su instancia, una memoria en la que reflejarán su curriculum profesional y los conocimientos específicos que posean en el ámbito de la gestión universitaria en relación con el puesto solicitado analizando tareas, requisitos, condiciones, medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenida en la convocatoria.

Dicha memoria podrá presentarse hasta el último día del plazo de subsanaciones de las listas de admitidos y excluidos.

Los funcionarios serán citados a la realización de una entrevista con la Comisión de Valoración para exponer el contenido de la memoria presentada y responder a las cuestiones que se le formulen sobre la misma.

Durante el desarrollo de esta segunda fase, la Comisión de Valoración podrá interesar el asesoramiento de personal cualificado con relación al contenido de los distintos puestos a valorar.

La valoración de esta segunda fase se obtendrá calculando la media de las puntuaciones adjudicadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose la máxima y la mínima concedidas o, en su

caso, una de las que resulten repetidas. Para superar esta segunda fase, el candidato habrá de obtener al menos 10 puntos.

La puntuación final será la obtenida como resultado de sumar las dos fases.

QUINTA.- Resolución del concurso

El plazo para la resolución del concurso será como máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Una vez valorados los distintos méritos considerados en cada una de las fases, se obtendrá la suma de todos ellos, estableciéndose el correspondiente orden de candidatos para proceder a continuación, y en atención a la prelación de preferencias expuestas en la solicitud de cada uno, a elaborar la propuesta de asignación de destinos por parte de la Comisión de Valoración

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia a aquellos que hubiesen obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

La Comisión de Valoración elevará al Rector, la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta de la comisión, quién, si así lo estima, procederá a la adjudicación y aprobación definitiva de los puestos de trabajo, mediante Resolución que se publicará en el B.O.E. y los tabloneros de anuncios de la Universidad.

La Toma de Posesión de los destinos obtenidos, tendrá lugar en el mes de julio. Excepcionalmente el Gerente de la Universidad de

Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo, con un máximo de tres meses.

El Gerente de la Universidad de Huelva, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, comunicándose a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, el Gerente de la Universidad de Huelva, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de marzo de 2000. El Rector. Antonio Ramírez de Verger Jaén

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

EL RECTOR,

Fdo. Antonio Ramírez de Verger Jaén

ANEXO I

1. DENOMINACIÓN: Jefe Sección de Colección Bibliográfica.

UBICACIÓN: Servicio de Biblioteca.

GRUPO: A/B

NIVEL: 24

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.178.220-

2. DENOMINACIÓN: Jefe de Sección de Proceso Técnico

UBICACIÓN: Servicio de Biblioteca.

GRUPO: A/B

NIVEL: 24

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.178.220

3. DENOMINACIÓN: Jefe de Sección de Hemeroteca y Mediateca

UBICACIÓN: Servicio de Biblioteca.

GRUPO: A/B

NIVEL: 24

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.178.220

4. DENOMINACIÓN: Jefe de Sección de Acceso al Documento.

UBICACIÓN: Servicio de Biblioteca.

GRUPO: A/B

NIVEL: 24

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.178.220

2.2.4. Resolución de 17 de Marzo de 2000 de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en esta Universidad (Gestión Administrativa).

Existiendo puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, publicada en B.O.J.A. de 8 de julio de 1999, este Rectorado, de conformidad con las competencias que le están atribuidas legalmente, RESUELVE:

Convocar Concurso de Méritos para cubrir los

puestos relacionados en ANEXO I, que se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva aprobado por resolución de 21 de junio de 1999 (BOJA nº 78 de 8/07/99). Y por el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, con carácter supletorio y por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Requisitos y condiciones de participación

Podrán tomar parte en la presente convocatoria los Funcionarios en servicio activo en la Universidad de Huelva, pertenecientes a los grupos B o C de la Escala de Gestión y Escala Administrativa, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos establecidos en la convocatoria para cada puesto, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Los Funcionarios en activo con destino definitivo, podrán tomar parte siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

SEGUNDO.- Presentación de solicitudes

Los interesados contarán con quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el modelo (Anexo II), que se facilitará en la Sección de P.A.S. y en el Registro General de esta Universidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, nº 6.

Los participantes que soliciten varias plazas

deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados, ni la inclusión de ningún otro.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas, que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

TERCERA.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Rector de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue

VOCALES: Dos miembros nombrados por el Rector a propuesta de la Gerencia

Dos miembros nombrados por el Rector según lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

SECRETARIO: Actuará de secretario, uno de los vocales nombrados por el Rector o un funcionario adscrito al servicio de Recursos Humanos con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpo o Escalas del Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

CUARTA.- Valoración de Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, debiéndose realizar

en dos fases, en la primera se valorarán los méritos de carácter general y en la segunda los méritos y conocimientos específicos adecuados para el desempeño del puesto solicitado

PRIMERA FASE:

A los efectos de acreditar los méritos alegados en esta fase, será expedida certificación por el Servicio de Recursos Humanos. El resto de los méritos no acreditados en dicha certificación habrán de ser justificados documentalmente por el interesado con la solicitud de participación. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Grado personal consolidado (máximo 16 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado personal consolidado será valorado a 0,6 puntos por nivel.

B) Antigüedad (máximo 25 puntos)

Se considerará el tiempo de servicios reconocidos al funcionario a efectos del cómputo de trienios, valorándose a razón de 1.6 puntos por año completo en la Administración Universitaria o fracción correspondiente a meses completos y 1.1 puntos por año completo en otras Administraciones Públicas o fracción correspondientes a meses completos.

C) Cuerpo o escala de pertenencia (máximo 10 puntos)

La pertenencia a un Cuerpo o Escala se valorará atendiendo a los grupos previstos en el artículo 25 de la Ley 30/84 de acuerdo con el siguiente baremo:

- A. 10 puntos
- B. 7.5 puntos
- C. 5 puntos

D) Formación (máximo 10 puntos)

a) Cursos

1. Se valorarán los cursos específicos relacionados con el contenido técnico del puesto al que se aspire, impartidos por Centros oficiales, computándose a razón de 0,040 cada hora de curso

2. Se valorarán aquellos cursos considerados por la Comisión como afines al puesto al que se aspire, impartidos por Centros oficiales, computándose a razón de 0,0125 cada hora de curso.

3. Si el candidato posee varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No serán valorables los cursos impartidos en jornada laboral ni aquellos cursos en los que no se haya superado la evaluación final, de existir ésta. La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto. A efectos de su valoración, que se producirá de forma diferenciada en relación con cada puesto solicitado, se efectuará la suma total de horas de aquellos cursos que reúnan los requisitos exigidos.

De estimarse necesario, la Comisión de Valoración, a efectos de decidir sobre la conside-

ración o no de los cursos alegados, podrá requerir información complementaria sobre los mismos.

b) Titulación: la titulación académica se valorará de la siguiente forma:

Doctor 2,5 puntos

Licenciado o equivalente 2 puntos

Diplomado o equivalente 1,5 puntos

Bachiller Superior o equivalente 1 punto

Sólo se puntuará la máxima titulación entre las que posea el candidato

E) Valoración del trabajo desarrollado (máximo 35 puntos):

a) (Máximo 5 puntos) 0,193 puntos por nivel del puesto de trabajo desarrollado.

b) (Máximo 20 puntos)

A aquellos funcionarios que posean una plaza obtenida por concurso no les serán valorados los méritos aportados en dicho concurso, entendiéndose la experiencia en el área desde el puesto del que parte.

Las plazas relacionadas en el anexo I corresponden a las áreas funcionales incardinadas dentro de los servicios establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo. A efectos del Concurso las plazas ofertadas se incardinan en las áreas de:

ADMINISTRACION PERIFERICA Y ASUNTOS GENERALES

RECURSOS HUMANOS

PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERIA

GESTION ACADEMICA Y SERVICIO AL USUARIO

1. Por estar o haber desempeñado un puesto de trabajo de igual o superior nivel al que

se solicita de la misma área funcional, 4 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, con un máximo de 20 puntos.

2. Por estar o haber desempeñado un puesto de trabajo de inferior nivel al que se solicita dentro de la misma área funcional, 3 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, con un máximo de 15 puntos.

c) (Máximo 10 puntos)

1. Por estar o haber desempeñado un puesto de trabajo de distinta área, de superior o igual nivel al que se solicita, 2 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, con un máximo de 10 puntos.

2. Por estar o haber desempeñado un puesto de trabajo de distinta área, de inferior nivel al que se solicita, 1 punto por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, con un máximo de 5 puntos

La suma de los apartados b.2 y c.2 no podrá exceder de 15 puntos.

Teniendo la presente convocatoria carácter de concurso específico por corresponder todos los puestos ofertados a niveles de complementos de destino igual o superior a 22, será requisito indispensable obtener al menos 36 puntos en la primera fase para pasar a la segunda.

Realizada la valoración de esta primera fase, antes del inicio de la segunda, se procederá a la publicación de los resultados de aquella, disponiendo los interesados de un plazo de 48 horas para subsanar posibles errores aritméticos o de hecho.

SEGUNDA FASE (Máximo 20 puntos)

Los funcionarios que participen en el concurso entregarán, adjunta a su instancia, una

memoria en la que reflejarán su currículum profesional y los conocimientos específicos que posean en el ámbito de la gestión universitaria en relación con el puesto solicitado analizando tareas, requisitos, condiciones, medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenida en la convocatoria.

Dicha memoria podrá presentarse hasta el último día del plazo de subsanaciones de las listas de admitidos y excluidos.

Los funcionarios serán citados a la realización de una entrevista con la Comisión de Valoración para exponer el contenido de la memoria presentada y responder a las cuestiones que se le formulen sobre la misma.

Durante el desarrollo de esta segunda fase, la Comisión de Valoración podrá interesar el asesoramiento de personal cualificado con relación al contenido de los distintos puestos a valorar.

La valoración de esta segunda fase se obtendrá calculando la media de las puntuaciones adjudicadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que resulten repetidas. Para superar esta segunda fase, el candidato habrá de obtener al menos 10 puntos.

La puntuación final será la obtenida como resultado de sumar las dos fases.

QUINTA.- Resolución del concurso

El plazo para la resolución del concurso será como máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Una vez valorados los distintos méritos considerados en cada una de las fases, se obtendrá la suma de todos ellos, estableciéndose el

correspondiente orden de candidatos para proceder a continuación, y en atención a la prelación de preferencias expuestas en la solicitud de cada uno, a elaborar la propuesta de asignación de destinos por parte de la Comisión de Valoración

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia a aquellos que hubiesen obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

La Comisión de Valoración elevará al Rector, la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta de la comisión, quién, si así lo estima, procederá a la adjudicación y aprobación definitiva de los puestos de trabajo, mediante Resolución que se publicará en el B.O.E. y los tabloneros de anuncios de la Universidad.

La Toma de Posesión de los destinos obtenidos, tendrá lugar en el mes de julio. Excepcionalmente el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo, con un máximo de tres meses.

El Gerente de la Universidad de Huelva, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, comunicándose a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, el Gerente de la Universidad de Huelva, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva 17 de marzo de 2000. El Rector. Antonio Ramírez de Verger Jaén.

INSÉRTESE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

EL RECTOR,

Fdo: Antonio Ramírez de Verger Jaén.-

ANEXO I

1. DENOMINACIÓN: Jefe Sección de Inventario y Patrimonio.

GRUPO: B/C

UBICACIÓN: Administración Periférica y Asuntos Generales

NIVEL: 22

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.178.220

DOTACIÓN: 1

2. DENOMINACIÓN: Jefe de Sección de Administración Periférica

GRUPO: B/C

UBICACIÓN: Administración Periférica y Asuntos Generales

NIVEL: 22

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.178.220

DOTACIÓN: 5

3. DENOMINACIÓN: Jefe de Sección de Coordinación Académica

GRUPO: B/C

UBICACIÓN: Gestión Académica

NIVEL: 22

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.178.220

DOTACIÓN: 1

4. DENOMINACIÓN: Responsable Aplicación Alumnos

GRUPO: B/C

UBICACIÓN: Gestión Académica

NIVEL: 22

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 888.792

DOTACIÓN: 1

5. DENOMINACIÓN: Jefe de Sección de Contabilidad

GRUPO: B/C

UBICACIÓN : Presupuesto, Contabilidad y Tesorería

NIVEL: 22

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.178.220

DOTACIÓN: 1

6. DENOMINACIÓN: Jefe de Sección de Presupuesto

GRUPO: B/C

UBICACIÓN: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería

NIVEL: 22

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.178.220

DOTACIÓN: 1

7. DENOMINACIÓN: Jefe de Sección de Formación

GRUPO : B/C

UBICACIÓN: Recursos Humanos

NIVEL: 22

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.178.220

DOTACIÓN: 1

8. DENOMINACIÓN: Responsable Aplicación RR.HH.

GRUPO: B/C

UBICACIÓN: Recursos Humanos

NIVEL: 22

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 888.792

DOTACIÓN: 1

2.2.5. Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2000 de la universidad de huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala administrativa por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993 de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Huelva, y Decreto 169/1999, de 27 de julio, por el que se acuerda publicar los estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 1999), y existiendo plazas de adscripción indistinta a los grupos C y D de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Huelva, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala D a fin de facilitar la promoción del personal aun manteniendo sus propios puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, y el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como el artículo 7 de la Ley 4/1993 del Parlamento de

Andalucía y los artículos 31 y 162 del Decreto 169/1999, de 27 de julio ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 93 plazas, por el sistema de Promoción Interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de Julio; Real Decreto 364/95 10 Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, el Decreto 169/1999 de 27 de Julio, por el que se acuerda publicar los Estatutos de la Universidad de Huelva.

1.3 El procedimiento de selección será el de Oposición. (Anexo II)

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad Española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y rati-

ficados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Asimismo se consideran equivalentes a los efectos de la presente convocatoria

Tener aprobadas las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Poseer una antigüedad de 10 años en el Cuerpo o Escala del grupo D, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Selección y Provisión, Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, en su disposición adicional novena.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Hallarse en servicio, activo con destino en la Universidad de Huelva, y pertenecer a los Cuerpos o Escalas del grupo D con al menos dos años de antigüedad en el mismo.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos, excedencia por cuidado de familiares y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la ley 70/1978, de 26 de diciembre en dicho Cuerpo o Escala.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de la escala a la que se aspira.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia Anexo IV que será facilitada gratuitamente en el Negociado de PAS funcionario de la Universidad de Huelva. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las circunstancias expresadas en la solicitud de participación, serán acreditadas por certificado expedido por la Sección de Personal de Administración y Servicios.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". La presentación de la solicitud se hará en el Registro General de la Universidad de Huelva, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán 2.500 pesetas, y se ingresarán en la oficina principal o en algunas de las sucursales del El Monte Caja de Huelva y Sevilla, entidad 2098, clave de sucursal 0068.1 a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «proceso selectivo de ingreso en la Escala Administrativa».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo de la causa de exclusión.

4.2 En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada definitivamente, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

5.3 Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Actuaciones del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8 Información a los aspirantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva c/ Cantero Cuadrado nº 6.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril de 1989).

5.10 Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.11 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Llamamiento único. Los aspirantes serán

convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 2000 (B.O.E. de 3 de marzo), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra C y así sucesivamente.

6.3 Publicación de la fecha de ejercicio. La fecha y lugar de realización de los ejercicios se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

6.4 Exclusión de participante. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de Aprobados.

7.1 Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Huelva, para su conformidad,

remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de Documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas de aprobados en el Boletín Oficial del Estado, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala Administrativa que no se encuentren suficientemente en su expediente.

8.2 Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Destinos. Dada las peculiaridades de este proceso de promoción interna, se excluye del mismo la adjudicación de destinos por el orden obtenido en el proceso selectivo, de forma que el aspirante que supere la oposición se le adjudicará el puesto que venía desempeñando como titular.

8.4 Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado antes del 1 de octubre de 2000.

9. Norma Final

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada en la Ley 4/1999, de 14 de Enero.

Huelva, 27 de marzo de 2000. El Rector. Antonio Ramírez de Verger Jaén.

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

TEMARIO

TEMA 1. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora.

TEMA 2. Universidad de Huelva. De los órganos generales de gobierno de la Universidad de Huelva: Órganos colegiados. Consejo Social, El Claustro Universitario, Junta de Gobierno.

TEMA 3. Universidad de Huelva. De los órganos unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

TEMA 4. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Huelva para el curso 1999/2000. Del Ingreso en los centros de la Universidad de Huelva. Del régimen académico: de la matrícula ordinaria. De la ampliación de la matrícula ordinaria. De la matrícula para simultanear estudios. De la matrícula de alumnos visitantes. (Excluyendo el reglamento de libre configuración).

TEMA 5. Normas de matrícula e ingreso en la

Universidad de Huelva para el curso 1999/2000. Modificaciones incluidas en el Real Decreto 69/2000 de 21 de enero que afecten a dicha normativa. Régimen económico. Alumnos solicitantes de Becas y el seguro escolar.

TEMA 6. Estudios Universitarios de Tercer Ciclo. Obtención y Expedición del Título de Doctor y otros estudios de postgrado. Real Decreto 778/1998, de 30 de abril.

TEMA 7. Universidad de Huelva. De los miembros de la comunidad universitaria, de los estudiantes, del profesorado, del personal de administración y servicios.

TEMA 8. Universidad de Huelva (1). De la administración y los servicios universitarios: De la biblioteca Universitaria, del archivo universitario, del servicio de publicaciones, del servicio de informática.

TEMA 9. Universidad de Huelva(2). Del servicio de infraestructura, de los servicios generales de investigación, de los servicios de lengua moderna, de los servicios de actividades deportiva, de los gabinetes, jurídico, prensa, protocolo.

TEMA 10. Universidad de Huelva. De la Docencia y la investigación en la Universidad. De la estructura de la enseñanza: Ciclos, Títulos y Planes de Estudios. Del acceso y permanencia en los Centros universitarios. De la Investigación: Tipología, contratos y Convenios de Investigación.

TEMA 11. Universidad de Huelva. De las unidades básicas para la docencia y la investigación. De los Departamentos. De las Facultades y Escuelas. De los Institutos universitarios. De los Centros Adscritos. De los Colegios Mayores.

TEMA 12. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Antecedentes. Ca-

racterísticas Generales. Estructura. Ámbito de aplicación. Principios Generales.

TEMA 13. Relaciones entre Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Órganos. Abstención y recusación. Interesados.

TEMA 14. De las Administraciones Públicas. Normas Generales. Términos y plazos.

TEMA 15. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 16. Procedimiento Administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución. De la potestad sancionadora. De la responsabilidad de las administraciones públicas y sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 17. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

TEMA 18. Conceptos básicos sobre los contratos administrativos. Concepto. Clases de contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de contratos administrativos. Formas de adjudicación.

TEMA 19. Normativa de adaptación parcial de los procedimientos administrativos tramitados por la Universidad de Huelva a la ley 4/1999, de 13 de Enero, de reforma de Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común.

TEMA 20. Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Universidad de Huelva, (excluyendo el Anexo I). Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, (Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo).

TEMA 21. Universidad de Huelva. Régimen económico y financiero de la Universidad de Huelva. Del patrimonio de la Universidad. De los recursos la programación y la gestión económica.

TEMA 22. Universidad de Huelva (1). Normas para la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1999. Normas de ejecución del presupuesto. Globalidad de los ingresos. Limitación de créditos. Principios generales de las modificaciones de los créditos. Transferencias de crédito.

TEMA 23. Universidad de Huelva(2). Generación de ingresos. Incorporaciones de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Cargo presupuestario de obligaciones. Autorización y ordenación de gastos.

TEMA 24. Normas reglamentarias sobre contratos celebrados al amparo de lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria.

TEMA 25. Universidad de Huelva. Normativa de cierre. Mandamientos de Pago a justificar y caja fija. Factura de Moneda extranjera. Propuesta de gasto. Facturas de pago en firme. Indemnizaciones por razón del servicio y bolsas de viajes.

ANEXO II Sistema Selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna, será el de oposición.

La oposición tendrá lugar, con arreglo al siguiente detalle:

1. FASE DE OPOSICIÓN.

a) La fase de oposición consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta sobre el programa.

ma de materias que figuran en el Anexo I de la Resolución.

La duración de este ejercicio será de 75 minutos.

Las respuestas contestadas incorrectamente no puntuaran negativamente.

El primer ejercicio de la fase de oposición no tendrá lugar en ningún caso antes del día 20 de Junio de 2000.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, de entre tres propuestos por el Tribunal, sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a la convocatoria.

2. VALORACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Cada uno de los ejercicios será valorados de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio y siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

La nota final vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios.

ANEXO III

Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Rafael Serrano Aguilar. Gerente de la Universidad de Huelva.

Vocales: Mercedes Lamparero Domínguez. Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva.

José Bernardo Fuentes Vao. Escala Facultativa de Archivos y Biblioteca de la Universidad de Huelva.

Rocío Cortés Martínez. Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

Juan Carlos Castillejo Illana. Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

Secretaria: María Teresa López Guillén. Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

Suplentes:

Presidente: José Luis Guzmán Guerrero. Vicerrector de Planificación e Infraestructura de la Universidad de Huelva.

Vocales: Carmen Jiménez González. Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva.

José Carlos Morillo Moreno. Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla.

Lucía del Carmen Valdés Morales. Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla.

Antonio Serafín Rodríguez Martín. Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Begoña Gutierrez Macías. Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

2.2.6. Designación de los miembros de comisiones de plazas de cuerpos docentes universitarios (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD -
Dº ADMINISTRATIVO

CONVOCATORIA AÑO PASADO

- Cátedra aprobada cuya terna de tribunal ha estado esperando a la toma de posesión del antiguo ocupante D. José Ignacio López González

PROPUESTA DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

		NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	CENTRO Y UNIVERSIDAD DE DESTINO
TERNA PRESIDENTE	1	ALFONSO PÉREZ MORENO	C.U.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
	2	JESÚS ÁNGEL LEGUINA VILLA	C.U.	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
	3	FRANCISCO LÓPEZ MENUDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
TERNA VOCAL SECRETARIO	1	JOSÉ IGNACIO LÓPEZ GLEZ.	C.U.	UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE
	2	JOSÉ I. MORILLO-VELARDE PÉREZ	C.U.	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
	3	JOSÉ L. RIVERO YSERN	C.U.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CÁTEDRA ESCUELA UNIVERSITARIA- Dº DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convocatoria 28-04-99

BOE 28-05-99

PROPUESTA DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LA CÁTEDRA DE ESCUELA UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE Dº DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Pasó la terna ya, pero luego los vocales, secretarios 2º y 3º valieron como vocales en el sorteo.

		NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	CENTRO Y UNIVERSIDAD DE SEVILLA
TERNA PRESIDENTE	1	SANTIAGO GÓNZALEZ ORTEGA	C.U.	CARLOS III DE MADRID
	2	MIGUEL ROGUEZ-PIÑERO ROYO	C.U.	UNIVERSIDAD DE HUELVA
	3	Mª FERNANDA FERNÁNDEZ LÓPEZ	C.U.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
TERNA VOCAL SECRETARIO	1	JOSÉ FCO. BLASCO LAHOZ	C.U.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
	2	ÁNGEL BLASCO PELLICER	C.U.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
	3	IGNACIO DURÉNDEZ SÁEZ	C.U.	UNIVERSIDAD DE MURCIA

El departamento ha propuesto como nuevos vocales secretarios 2º y 3º a:

2º.D. Jesús Cruz Villalan cated. Univ. De Cádiz

Como no hay mas C.E.U. no se propone mas que un 2º suplente y no va el 3º, de acuerdo con la propuesta del departamento.

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3. JUNTA DE GOBIERNO

3.3.1.-Convocatoria del III premio de Pintura de la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural de la Universidad de Huelva, con el patrocinio de El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, convoca el «III CONCURSO DE PINTURA UNIVERSIDAD DE HUELVA», de acuerdo con las siguientes bases:

PARTICIPANTES

1. Podrán concurrir todas las personas que acrediten su nacimiento o residencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén o no relacionados con los Centros Universitarios o formen parte de la Comunidad de la Universidad de Huelva.

2. Será requisito inexcusable acreditar la condición de nacido o residente en la Comunidad en la Comunidad Andaluza o miembro de la Comunidad de la Universidad de Huelva documentalmente.

3. Cada participante podrá presentar una sola obra, de la que acompañará fotografía en color.

REQUISITOS

4. Las medidas de los cuadros no serán inferiores a 60 cm., ni superiores a 120 cms. por cualquiera de sus lados y estarán protegidos, en su caso, por un listón de madera.

5. La técnica y la temática serán libres. Cuando una obra precise protección, deberá utilizarse para ello material irrompible y en ningún caso el vidrio.

6. El embalaje, transporte y eventual seguro de las obras será por cuenta del artista, tanto a su entrega como en su recogida.

7. La Universidad de Huelva cuidará de la integridad de las obras, aunque se inhibe de toda responsabilidad por pérdida de las mismas, derivada de incendio, robo, inundación o catástrofe natural, etc., así como por los daños que puedan surgir, tanto en los actos de recepción, como devolución y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos, sin que corresponda reclamación alguna.

PLAZO DE ENTREGA

8. La entrega de las obras se realizará en la Sección de Extensión Cultural (C/ Dr. Cantero Cuadrado, nº 6, 11 planta, 21071 Huelva), de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, del 1 al 30 de Junio de 2000, ambos inclusive.

9. Las obras se presentarán firmadas en el anverso, y deberán llevar adheridas, en el dorso, las etiquetas de identificación debidamente cumplimentadas. Asimismo, en el momento de la entrega de la obra, los concursantes deberán cumplimentar en su totalidad los boletines de inscripción que les serán proporcionados al efecto.

JURADO

10. El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio en éste ámbito temático designadas por la Universidad de Huelva y por la Fundación El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, y presidido por el Excmo. Sr. Rector Mgfco., o persona en quien delegue, de la Universidad de Huelva. Dicho Jurado completará con su criterio las omisiones o dudas que pudieran plantear la interpretación de estas bases.

11. El fallo del jurado se realizará en la se-

gunda quincena del mes de Septiembre, y la entrega de los premios se hará durante el transcurso del primer cuatrimestre del curso 2000/2001 en la fecha oportunamente anunciada. El fallo del jurado será inapelable.

PREMIOS

12. Se fija un Primer Premio de 200.000 pts. y un Segundo Premio de 100.000 pts.

13. Dichos premios podrán declararse desiertos. No obstante, el jurado podría aconsejar sobre la adquisición de una o varias obras dado su valor artístico, que pasarían a formar parte del patrimonio artístico de esta Universidad.

14. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Universidad de Huelva, quien se reserva los derechos de exposición y reproducción gráfica de las mismas.

15. Los premios están financiados con cargo al Convenio existente entre la Universidad de Huelva y El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

16. Estos premios están sujetos al porcentaje de retención (25%), según lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda en materia de premios en metálico (Real Decreto de 30 de diciembre de 1991, nº 1841/1991. B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre).

EXPOSICIÓN Y PROPIEDAD DE LAS OBRAS

17. Las obras seleccionadas, así como las ganadoras, formaran parte de una exposición. Las obras no seleccionadas se podrán retirar a partir del segundo día de exposición, y las seleccionadas y expuestas, hasta el 30 de enero de 2001 en el mismo lugar en el que se entregaron. Será preceptivo presentar el resguardo y cumplir los plazos fijados, pues en caso contrario se entenderá que el autor renuncia definitivamente a su recogida. No se gestionará la devolución de las obras a domicilio.

18. Paralelamente a este concurso y junto a las obras seleccionadas, se expondrán obras de artistas reconocidos de la provincia de Huelva, no optando a ninguno de los premios.

19. La participación en este concurso implica la aceptación de todas sus bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

20. De la misma manera cuidará de las obras presentadas, pero, si a pesar de ello y por causa fortuita se produjera algún deterioro, no se hará responsable de los daños producidos. Para cualquier información en relación con el concurso, los interesados se pueden dirigir a los O.I.E. de cada Centro de la Universidad de Huelva.

3.3.2. Convocatoria del III premio de Fotografía de la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural de la Universidad de Huelva, con el patrocinio de El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, convoca el «III CONCURSO DE FOTOGRAFÍA UNIVERSIDAD DE HUELVA», de acuerdo con las siguientes bases:

PARTICIPANTES

1. Podrán participar en el concurso todos aquellos autores que formen parte de la Comunidad de la Universidad de Huelva, así como todos los antiguos alumnos y alumnas de los Centros Universitarios de Huelva.

2. Será requisito inexcusable acreditar la condición de estudiante o antiguo alumno de la Universidad de Huelva documentalmente, presentando resguardo de matrícula o la correspondiente certificación de estudios.

MODALIDAD Y FORMATO

3. Existirán dos modalidades de concurso, cuyo tema será libre: BLANCO Y NEGRO - COLOR.

Se considerarán también blanco y negro las fotografías coloreadas con un máximo de dos colores.

4. Cada concursante presentará un máximo de tres fotografías en cada modalidad, que serán inéditas.

5. El formato aceptado será de 18 por 24 cms., siendo el máximo de 30 por 40 cm., o superficie equivalente. Las fotografías irán montadas sobre cartulina de tamaño 40 por 50 cms.

PRESENTACIÓN

6. Los originales deberán ser presentados sin firma ni señal alguna que indique su procedencia, debiendo consignarse al dorso el título específico de cada fotografía. Cada obra irá acompañada de un sobre en cuyo exterior se hará constar el citado título, en el interior se depositará una nota escrita a máquina o rotulación adecuada, indicando el nombre y apellidos del autor, dirección y teléfono, así como una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documento que acredite su relación con la Universidad.

7. A la entrega de los trabajos, el concursante recibirá un resguardo de la obra que presenta a concurso, que servirá para retirarla una vez finalizado el mismo, en las dependencias indicadas en el punto 9. En ningún caso se devolverán por correo u otro medio que no sea el personal o por delegación, previa entrega del resguardo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

8. El plazo de recepción de fotografías será del 1 al 30 de Junio de 2000.

9. La presentación de fotografías al concurso se efectuará en días laborables de 9,00 a 14,00 horas (excepto sábados), en la Sección de Extensión Cultural, sita en la C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, la planta, 21004 Huelva. También podrán ser remitidas por correo certificado, a portes pagados, a la misma dirección, siempre que las fotografías se reciban antes de finalizar el plazo señalado en la base séptima, indicando en el sobre «Para el Concurso Fotográfico Universidad de Huelva».

10. Los autores podrán hacerse cargo de las fotografías presentadas hasta el 30 de Enero de 2001. Transcurrido dicho periodo de tiempo, se entenderá que las obras no recogidas han sido donadas por los autores a la Universidad de Huelva, que podrá disponer de ellas libremente citando, en todo caso, el nombre del autor.

JURADO

11. El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio en éste ámbito temático designadas por la Universidad de Huelva y por la Fundación El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, y presidido por el Excmo. Sr. Rector Mgfc., o persona en quien delegue, de la Universidad de Huelva. Dicho jurado completará con su criterio las omisiones o dudas que pudieran plantear la interpretación de estas bases.

12. El fallo del jurado se realizará en la segunda quincena del mes de Septiembre, y la entrega de los premios se hará durante el transcurso del primer cuatrimestre del curso 2000/2001 en la fecha oportunamente anunciada.

13. El Jurado podrá declarar desierto uno o varios de los premios con que está dotado el concurso y su fallo será inapelable en todos los casos.

PREMIOS

14. El concurso estará dotado con los siguientes premios:

Modalidad en blanco y negro

Primer premio: 75.000 pts.

Segundo premio: 50.000 pts.

Modalidad en color

Primer premio: 75.000 pts.

Segundo premio: 50.000 pts.

15. Dichos premios están financiados con cargo al Convenio existente entre la Universidad de Huelva y El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

16. Estos premios están sujetos al porcentaje de retención (25%) sobre los premios en metálico dispuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda, según establece el Real Decreto del 30 de Diciembre de 1991, nº 1841/1991 (B.O.E. nº 313 de 31 de Diciembre).

EXPOSICIÓN Y PROPIEDAD DE IAS OBRAS

17. Se faculta a la Universidad de Huelva para celebrar una exposición itinerante con todas o parte de las fotografías presentadas al concurso.

18. Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

19. La Universidad de Huelva se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las fotografías premiadas.

20. La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

21. De la misma manera cuidará de las obras presentadas, pero, si a pesar de ello y por causa fortuita se produjera algún deterioro, no se hará responsable de los daños producidos. Para cualquier información en relación con el concurso, los interesados se pueden dirigir a los O.I.E. de cada Centro de la Universidad de Huelva.

3.3.3. Convocatoria del I premio “Aurora León” de Minigrabado de la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultura de la Universidad de Huelva, con el patrocinio de El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, convoca el I CONCURSO DE GRABADO PEQUEÑO FORMATO “AURORA LEÓN”, de acuerdo con las siguientes bases:

PARTICIPANTES

1. Podrán concurrir todos los grabadores españoles, así como los extranjeros residentes

REQUISITOS

2. La obra deberá ser ejecutada durante el presente año en cualquiera de los sistemas tradicionales de estampación (calcografía, xilografía, litografía, o serigrafía) de la cual no se ha editado ninguna tirada, ni se ha vendido ninguna copia. No se admitirán obras que con anterioridad hayan sido presentadas en otros certámenes o reproducidas en publicaciones.

3. Cada grabador presentará una obra sobre papel de grabado de gramaje (200-250 gr/m²) estampada a un solo color y con una única matriz. Las medidas del papel deben ser (30x 21,5 cm) y las de la matriz (12 x 8cm)

como máximo y (9 x 6 cm) como mínimo. El grabado se presentará enmarcado con metacrilato transparente y con marco metálico o de madera de moldura no superior a 2,5 cm. de ancho. En el dorso de la obra deberá figurar claramente el nombre y apellidos del artista, el título, y la técnica. En sobre aparte se remitirá cumplimentado el boletín que se adjunta, así como fotocopia del DNI o tarjeta de residencia en España.

PREMIOS

4. Se concederá un premio dotado con la cantidad de cien mil (100.000) de pesetas y se entregarán otras cien mil (100.000) para la edición de la obra por el propio artista.

5. La condición para recibir el premio será entregar una edición de 200 ejemplares con todas las exigencias profesionales a nivel de estampación, limpieza y cuidado editorial y presentarlos numerados y firmadas junto a la matriz el día 1 de diciembre de 2000 en el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural. La matriz una vez cancelada se quedará archivada en la Universidad de Huelva.

6. Los concursantes reservarán las matrices hasta el fallo del Jurado que se hará público el día 11 de octubre de 2000

7. En caso de que el Jurado lo estime oportuno las obras podrán ser desenmarcadas para su examen directo.

LUGAR Y FECHA

8. La obra convenientemente embalada y protegida deberá ser enviada junto a una fotografía profesional de la misma para su posible edición de catálogo, por cuenta del grabador, o entregadas en días laborales (antes del día 30 de agosto de 2000) de 11'00 a 14'00 hs. A la dirección del Área de Promo-

ción Cultural del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, c/ Dr. Cantero Cuadrado, nº 6 c.p. 21006 de Huelva. El Área de Promoción Cultural no se hace responsable de los desperfectos que en el transporte pudiesen sufrir las obras comunicándose al autor, caso de que los hubiese, a la recepción de la misma.

JURADO

9. El Jurado que estará formado por distintas personalidades del mundo de las artes y cuya composición se dará a conocer con el acta del fallo del premio, seleccionará el número de obras que figurarán en la exposición que será inaugurada el día 1 de Diciembre.

OTRAS DETERMINACIONES

10. La entrega del premio tendrá lugar en el acto de inauguración de la exposición.

11. Las obras no seleccionadas por el Jurado deberán ser retiradas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de comunicación del fallo del Jurado, en caso de haberse entregado personalmente. Las restantes serán reexpedidas a portes debidos en los propios embalajes de su recepción. Las obras seleccionadas para la exposición deberán retirarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de clausura de la misma. Cumplidos estos plazos las obras no retiradas pasarán a ser propiedad de la Universidad de Huelva.

12. El Negociado de Promoción Cultural de la Universidad de Huelva no estará obligada a mantener correspondencia con los participantes, comunicándose el fallo del jurado tan sólo al premiado y seleccionados para la exposición.

13. La Universidad de Huelva se reserva el derecho para la posible reproducción en li-

bros, catálogos y/ o similares de la obra premiada.

14. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

15. La presentación de la obra a concurso implica la aceptación total de las presentes bases.

3.3.4. Convocatoria del III premio de Creación Literaria de la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000).

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural de la Universidad de Huelva, con el patrocinio de El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, convoca el «III CONCURSO LITERARIO UNIVERSIDAD DE HUELVA», de acuerdo con las siguientes bases:

PARTICIPANTES

1. Podrán participar todas las personas de la geografía onubense que estén o no relacionados con los Centros Universitarios o formen parte de la Comunidad de la Universidad de Huelva.

2. Será condición inexcusable acreditar la condición de nacido o residente en la provincia de Huelva ó miembro de la Comunidad de la Universidad de Huelva documentalmente.

REQUISITOS

3. Existirán dos modalidades NARRATIVA y POESIA. Cada participante solo podrá participar en una de ellas y presentar una sola obra. La temática será libre y los trabajos deberán ser originales e inéditos, sin firma ni señal que denuncie su procedencia.

4. Los originales no serán firmados, debiendo presentarse por triplicado y haciéndose

constar en el encabezamiento el título elegido, y acompañado de un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar el citado título. En el interior del sobre, se depositará una nota escrita a máquina indicando el nombre y apellidos del autor, dirección y teléfono, así como una fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo.

5. La extensión para la modalidad de Narrativa estará comprendida entre treinta y sesenta folios y para la de Poesía un máximo de veinte folios escritos en castellano, mecanografiados a doble espacio por una cara y con una medida de treinta líneas por setenta espacios, entendiéndose que podrá presentarse relato o colección de relatos.

6. La Universidad de Huelva cuidará de la integridad de las obras, aunque se inhibe de toda responsabilidad por pérdida de las mismas, derivada de incendio, robo, inundación o catástrofe natural, etc., así como por los daños que puedan surgir, tanto en los actos de recepción, como devolución y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos, sin que corresponda reclamación alguna.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

7. La entrega de las obras se realizará en la Sección de Extensión Cultural (C/ Dr. Cantero Cuadrado, nº 6, 1ª planta, 21071 Huelva), de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, del 1 al 30 de Junio de 2000, ambos inclusive.

8. A la entrega del trabajo, el concursante recibirá un resguardo de la obra que presenta a concurso, que servirá para retirarla una vez finalizado el mismo. La devolución de originales será desde el 1 al 28 de febrero de 2001.

JURADO

9. El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio en éste ámbito te-

mático designadas por la Universidad de Huelva y por la Fundación El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, y presidido por el Excmo. Sr. Rector Mgfco., o persona en quien delegue, de la Universidad de Huelva. Dicho Jurado completará con su criterio las omisiones o dudas que pudieran plantear la interpretación de estas bases.

10. El fallo del jurado se realizará en la segunda quincena del mes de Septiembre, y la entrega de los premios se hará durante el transcurso del primer cuatrimestre del curso 2000/2001 en la fecha oportunamente anunciada. El fallo del jurado será inapelable. El jurado podrá declarar desierto los premios con los que esta dotado el concurso.

PREMIOS

11. Se fija un Primer Premio de 100.000 pts. y un Segundo Premio de 75.000 pts.

12. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Universidad de Huelva, quien se reserva los derechos de publicación de las mismas.

13. Los premios están financiados con cargo al Convenio existente entre la Universidad de Huelva y El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

14. Estos premios están sujetos al porcentaje de retención (25%), según lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda en materia de premios en metálico (Real Decreto de 30 de diciembre de 1991, nº 1841/1991. B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre).

OTRAS DETERMINACIONES

15. La participación en este concurso implica la aceptación de todas sus bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

16. De la misma manera cuidará de las obras presentadas, pero, si a pesar de ello y por causa fortuita se produjera algún deterioro, no se hará responsable de los daños producidos. Para cualquier información en relación con el concurso, los interesados se pueden dirigir a los O.I.E. de cada Centro de la Universidad de Huelva.

3.3.5. Convocatoria de ayudas de colaboradores en el área de extensión cultural (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

Con objeto de fomentar y colaborar en la organización, dinamización y difusión de las actividades culturales promovidas por este Vicerrectorado, se hace pública la siguiente Convocatoria, que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA: Se convocan dos ayudas para Colaboradores de Promoción Cultural, dependientes del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural:

- Una plaza como Dinamizador de actividades culturales.
- Una plaza como Colaborador del Dinamizador y del Área de Promoción Cultural.

SEGUNDA: La dotación de las ayudas serán las establecidas en párrafo aparte, siendo su abono mensual y con cargo a la aplicación 482.09 de la partida presupuestaria del Negociado de Promoción Cultural.

- Para el Dinamizador: 600.000 ptas.
- Para el Colaborador: 350.000 ptas.

TERCERA: Los beneficiarios de las ayudas deberán realizar sus actividades de colaboración desde la fecha de su concesión al 31 de

diciembre de 2000, de la siguiente forma:

- El Dinamizador: 30 horas semanales.
- El Colaborador: 20 horas semanales, siendo 10 de ellas presenciales en el Negociado de Promoción Cultural.

CUARTA: Las solicitudes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en cualquiera de las titulaciones de esta Universidad.
- No estar en posesión de ningún título universitario.
- No percibir ingreso alguno en concepto de sueldo, salario o retribución.
- Renunciar a cualquier otra ayuda o beca.

QUINTA: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de Huelva, y el modelo de solicitud se podrá retirar en el negociado de Promoción Cultural, en el CARUH y en los distintos O.I.E. de los Campus.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia de D.N.I.
- Declaración Jurada de no percibir ingreso alguno, de no estar en posesión de título universitario ni disfrutar ayudas de ningún tipo.
- Fotocopia del expediente académico con las calificaciones de todos los cursos.
- Fotocopia del impreso de autoliquidación de tasas de matrícula del curso.
- Curriculum, aportando fotocopia de los méritos alegados
- Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será durante la siguiente semana a la celebración de la Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva.

SEXTA: La selección será realizada por una Comisión designada a tal efecto dentro de los 20 días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes y los criterios de valoración a tener en cuenta serán:

- Expediente académico, hasta 4 puntos.
- Experiencia en actividades socio-culturales, hasta un total de 4 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios, etc. relacionados con actividades culturales, hasta un total de 4 puntos.
- Entrevista, si la hubiere, 4 puntos.

SÉPTIMA: Examinadas las solicitudes y, en su caso, entrevistados los solicitantes, la Comisión propondrá una lista con los candidatos seleccionados, siendo el que obtenga más méritos el propuesto como Dinamizador y el siguiente como Colaborador.

De igual forma se propondrá, en la citada lista, a los suplentes, siguiendo el mismo orden de méritos valorados, y para poder prever cualquier posible baja, renuncia o incidencia entre los seleccionados.

OCTAVA: En el caso de finalizar los estudios durante el cumplimiento de las funciones como Colaboradores de Promoción Cultural, deberán renunciar a la Ayuda. Y en caso de renuncia o pérdida de titularidad por incumplimiento de funciones, solamente percibirán la dotación correspondiente a las actividades realizadas hasta la fecha.

NOVENA: Los principales cometidos de los colaboradores serán:

- En el caso del Dinamizador: el planteamiento, organización, divulgación, promoción y seguimiento de actividades culturales.
- Y para el Colaborador del Dinamizador y Promoción Cultural: promoción y divulgación

de las actividades entre los alumnos así como potenciar la participación de los estudiantes en todas las actividades culturales. Venta o reparto de entradas o invitaciones, según los casos, de los actos culturales que se realicen en la Universidad o en instituciones con las que ésta tenga convenios. Información y vigilancia de exposiciones, actuaciones, etc., así como cualquier cometido que sea necesario anterior, durante y posterior al desarrollo de actividades, siempre que no interfiera en el horario lectivo.

DÉCIMA: Serán supletoriamente aplicables a estas ayudas las normas reguladoras de Ayudas de Colaboración estatales y autonómicas.

ONCEAVA: La resolución de hará pública dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de solicitudes, y se notificará personalmente a los seleccionados.

Contra la decisión de la Comisión cabe recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco., sin perjuicio de que los interesados puedan acudir previamente, mediante escrito, a la Comisión de Selección, en petición de aclaraciones de los criterios utilizados.

3.3.6 Convocatoria de ayuda de colaborador en el servicio de asistencia a la comunidad universitaria SACU (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

Con objeto de integrar a los alumnos en todos los niveles de la administración universitaria y fomentar su colaboración en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.A.C.U.), se hace pública la presente Convocatoria, que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA: Se convoca 1 Ayuda para Colaborador en el S.A.C.U. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural, dicha ayuda está destinada a estudiantes de los últimos cursos de la Licenciatura de Historia .

SEGUNDA: La dotación de esta ayuda será de 30.000 ptas. brutas mensuales, a esta cantidad le será descontado el 2% de I.R.P.F. la ayuda será cargada a la partida presupuestaria 482.09 del Programa 321A, de la unidad de gasto del S.A.C.U.

TERCERA: El beneficiario de la ayuda deberá realizar sus actividades de colaboración desde la fecha de su concesión al 31 de diciembre de 2000, con una dedicación de 25 horas semanales.

CUARTA: Los solicitantes deberán reunir los siguiente requisitos:

- Estar matriculados en cualquiera de los dos últimos curso de la Licenciatura de Historia en la Universidad de Huelva.
- No estar en posesión de título universitario.
- No percibir ingreso alguno en concepto de sueldo, salario o retribución.
- Renunciar a cualquier otra ayuda o beca.

QUINTA: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 de Huelva, y el modelo de solicitud se podrá retirar en el S.A.C.U.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la certificación académica o listado de notas expedido por la Secretaría del Centro correspondiente.
- Documento que acredite que está matri-

culado en el presente curso en la Universidad de Huelva, indicando a su vez el curso.

- Currículum personal del solicitante (fotocopias de los méritos alegados).

El plazo de solicitudes será : del 22 al 31 de marzo de 2000, ambos inclusive.

SEXTA: La selección será realizada por una Comisión designada a tal efecto dentro de los 20 días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes y los criterios de selección a tener en cuenta son:

- Expediente académico: hasta 4 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios, etc. : hasta 2 puntos.
- Otros méritos o conocimientos: hasta 2 puntos
- Entrevista, si la hubiere: 2 puntos.

SÉPTIMA: Examinadas las solicitudes y, en su caso, entrevistados los solicitantes, la Comisión de selección propondrá una lista con el candidato seleccionado, siendo el que obtenga más puntos el propuesto como Colaborador.

De igual forma se propondrán, en la citada lista, a los suplentes, siguiendo el mismo criterio de méritos valorados, en previsión de una posible baja, renuncia o incidencia de los seleccionados.

OCTAVA: En caso de renuncia o pérdida de titularidad por incumplimiento de funciones, solamente percibirá la parte proporcional que le corresponda de la ayuda, siempre que el número de horas realizadas haya sido superior a las 60 horas-mes.

NOVENA: Los principales cometidos del Colaborador serán:

- Apoyo en labores de documentación, archivo e información en el S.A.C.U.

DÉCIMA: Serán supletoriamente aplicables a estas ayudas las normas reguladoras de Colaboración estatales y autonómicas.

UNDÉCIMA: Resuelta la presente Convocatoria en el plazo máximo de 20 días siguientes a la finalización de admisión de solicitudes, se hará pública la Resolución de las Ayudas en el tablón de anuncios del S.A.C.U.

Dicha resolución será notificada personalmente al beneficiario de la ayuda, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de la resolución.

Contra la Resolución de la Comisión de Selección cabe interponer Recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio de la reclamación que pueda presentarse ante la Comisión de Selección en aclaración de criterios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, las resoluciones dictadas por el Rector agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición, que podrá ser interpuesto en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DUODÉCIMA: JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

Según el Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva, aprobado en Junta de Gobierno del (30/09/98), y en su artículo 14, los beneficiarios de ayudas deberán emitir un informe o memoria antes de finalizar la actividad subvencionada, a fin de acreditar el destino de los fondos concedidos a la finalidad para la que se otorgan.

DECIMOTERCERA: Una vez finalizada la ayuda, la Universidad de Huelva expedirá al alumno un certificado acreditativo de las actividades realizadas y el número total de horas.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y EXTENSIÓN CULTURAL

3.3.7 Convocatoria de ayuda para prácticas de alumnos de la titulación de informática para el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión cultural (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

1.1. Las Prácticas están destinadas a alumnos que estén matriculados en el presente curso académico en la Universidad de Huelva en la titulación de Diplomado en Informática, o Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y alumnos matriculados en el Proyecto fin de carrera, que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviesen cursando, dentro de las líneas de trabajo que figuran en el anexo correspondiente.

1.2. Estas prácticas no supondrán la cobertura de ningún puesto de trabajo en la institución, por lo que los alumnos no tendrán ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

2.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

2.1 El disfrute de las Prácticas comienza el mismo día de la incorporación de los alumnos y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Anexo.

2.2. La titularidad de las prácticas será incompatible con otras Prácticas, durante la vigencia de la convocatoria

2.3. Los alumnos estarán obligados a cumplir el horario pactado con la entidad para la realización de las prácticas, el cual no podrá exceder de 300 horas al trimestre, a cumplir las prácticas para las que hubiera sido seleccionado, así como con las normas de disciplina interna de la entidad y normas de higiene y seguridad en el trabajo.

2.4 . Los alumnos deberán desarrollar eficazmente las líneas de trabajo previstas por la entidad y seguir las orientaciones del Director de prácticas.

2.5. Los alumnos deberán comunicar obligatoriamente a la Universidad:

- a) La aceptación y renuncia de la práctica.
- b) Cualquier queja o incidencia que se produjera en el transcurso de las mismas.
- c) Remisión de encuesta y memoria de las prácticas realizadas

2.6 La Universidad abonará a cada alumno la cantidad de 40.000 pesetas mensuales, con cargo al presupuesto de Relaciones Institucionales y Extensión cultural (capítulo 482.01, programa 321 A).

2.7. En los casos de renuncia, el alumno percibirá la parte proporcional que le corresponda de la ayuda, siempre que el número de horas de prácticas realizadas hayan sido superior a la 60 horas-mes.

2.8. Los alumnos que realicen las prácticas estarán cubiertos por el seguro escolar, siempre que sean menores de 28 años, en caso de no haber abonado el seguro escolar, la Universidad se hará cargo de un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

2.9. En el caso de producirse faltas de asistencia o de disciplina interna y cualesquiera otra que puedan cometer los alumnos durante el periodo de realización de las prácticas, los alumnos tendrán derecho a la parte proporcional que le corresponda de la ayuda económica, no así al certificado acreditativo que expedirá la Entidad.

3.- SOLICITANTES

3.1. Tomarán parte en el procedimiento selectivo todos los alumnos que lo han solicitado en el Área de prácticas del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural. Los alumnos que no lo hubieran solicitado podrán hacerlo mediante instancia entregada en el registro general de la Universidad de Huelva, durante los días 22 y 23 del mes de marzo del presente año.

3.2 Documentación a aportar junto con la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación Académica
- Curriculum personal del solicitante. (deberá aportar fotocopia de los méritos alegados).
- Fotocopia del resguardo de matrícula.

4.- SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto, y que resolverá dentro del plazo de 30 días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

4.2 La Comisión de Selección nombrada al efecto tendrá en cuenta en las solicitudes lo siguiente:

- a) El expediente académico del solicitante: hasta 4 puntos.
- b) La adecuación de los estudios y el curriculum del solicitantes a las líneas de trabajo solicitadas: hasta 2 puntos
- c) Otros méritos o conocimientos: hasta 2 puntos.
- d) Tendrán prioridad para disfrutar esta práctica, aquellos alumnos que no la hayan realizado en años anteriores.

4.3. Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación personal de concesión a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión cultural, Negociado de Prácticas

y deberán comparecerse en el lugar que se les indique para aceptar o no la práctica concedida en el plazo de 48 horas. La incomparecencia injustificada en el lugar y fecha señalado supone la renuncia y, como consecuencia la no aceptación de la práctica concedida.

5.- OBJETIVOS Y FINALIDAD.-

Ampliar los conocimientos adquiridos en sus estudios universitarios, así como facilitar su inserción en el mundo laboral.

Las líneas de trabajo a desarrollar sería:

- Programa Access, para confeccionar bases de datos.
- Programa Excell, para confeccionar un programa de contabilidad
- Tareas informáticas en general.
- Conocimientos de Interned, Oracle, Redes

6.- PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Resuelta la presente Convocatoria dentro del plazo de 30 días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Negociado de Prácticas. Contra la Resolución de la Comisión de Selección cabe interponer recurso de alzada ante Rector en el plazo de 1 mes desde la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, 14 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos de la Universidad de Huelva las resoluciones dictadas por el Rector agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.- FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

6.1. Una vez finalizadas las prácticas La Universidad expedirá a cada alumno un certificado acreditativo de las prácticas llevadas a cabo y el número total de horas realizadas.

6.2. El periodo de disfrute de la práctica será de tres meses (prorrogables por otros tres).

VºBº

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y EXTENSIÓN CULTURAL

ANEXO

Nº. DE PLAZAS: 1

TIEMPO: 3 meses (prorrogables por otros 3 meses)

TITULACIONES:

.- Diplomatura / Ing. Téc. en Informática de gestión; o matriculados en el proyecto fin de carrera.

LINEAS DE TRABAJO:.

LUGAR DE REALIZACIÓN:

Universidad de Huelva, Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural. SOIPEA.

3.3.8. Elaboración del mapa departamental de la Universidad de Huelva: informe, criterios de constitución y delegación para solicitud de informes (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000).

La Disposición transitoria 3ª del RD 2360/84 de 12/12 sobre Departamentos Universitarios, pone de manifiesto que "las universidades establecerán su nueva organización departamental dentro de los 9 meses siguientes a la

fecha de aprobación definitiva de sus estatutos", lo cual nos obliga a acometer este proceso con la mayor celeridad posible.

De otro lado, el artículo 72.1. de los Estatutos de la Universidad de Huelva, establece que "la iniciativa para la creación o supresión de un Departamento corresponderá, además de al Consejo Social, a los profesores, departamentos o centros relacionados con el área o áreas de conocimiento de que se trate".

De otro lado, y de acuerdo con el artículo 72.2. de los Estatutos, las propuestas deberán ir acompañadas de una memoria justificativa de los aspectos siguientes:

- Infraestructura existente.
- Área/s que lo integran y sus asignaturas.
- Objetivos docentes y líneas de investigación.
- Recursos humanos (sería conveniente que se adjunten las firmas de conformidad).
- Informe sobre el cumplimiento de las normas legales básicas y,
- Cualquier otro aspecto que resulta de interés.

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA DEPARTAMENTAL APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 21/3/2000

Los Departamentos de la Universidad de Huelva deberán estar constituidos por un mínimo de 12 profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios a Tiempo Completo. Un profesor a Tiempo Parcial se considerará como medio Tiempo Completo.

En el Reglamento de Régimen Interno del Departamento que habrá de ser aprobado por el Claustro Universitario, podrá recogerse una disposición transitoria que le permita alcanzar esta composición en el plazo de cinco cursos académicos. En cualquier caso, incluso durante el período transitorio, deberá satisfacerse el límite ineludible de 12 profesores

a Tiempo Completo.

A efectos de realizar el cálculo durante este período podrán computarse los Ayudantes de Universidad de segundo contrato.

- De los profesores que conformen un Departamento al menos 5 han de pertenecer a alguno de los Cuerpos Docentes Universitarios y tener dedicación a Tiempo Completo.
- Para estos cálculos se tomará como referencia la situación de las áreas de conocimiento a 22 de abril de 2000, fecha en que debe remitirse la composición del Mapa Departamental al Consejo de Universidades.

PROCESO DE DESARROLLO DEL MAPA DEPARTAMENTAL

Una vez han sido aprobados los criterios por la Junta de Gobierno, las fases a cubrir son las siguientes:

- Remisión a Departamentos, Centros y profesorado de la Universidad con plazo de 15 días para la presentación de propuestas de continuidad o creación de Departamentos.
- Elaboración durante un plazo de una semana de un resumen de las propuestas.
- Solicitud de informe a Centros, Departamentos y profesores. Se abrirá un plazo de unos 7 días.
- Estudio por la Comisión de Ordenación Académica.
- Estudio de la propuesta por Junta de Gobierno y solicitud de informe al Claustro Universitario, lo que es preceptivo.
- Aprobación por Junta de Gobierno y remisión al Consejo de Universidades.

La Junta de Gobierno acordó facultar al Excmo. Sr.Vicerrector de Profesorad para solicitar el informe sobre propuestas de creación, modificación o supresión de Departamentos a que hace referencia el artículo 72.3 de los Estatutos de la Universidad de Huelva"

3.3.9. Plan de organización docente para el curso 2000/2001: limitación de plazas de acceso y número de grupos por titulación (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000).

CENTRO	CARRERA	Limitación de Plazas			Nº de alumnos de primer curso (Nuevo ingreso)				
		2000-2001		99-00	99-00	98-99	97-98	96-97	95-96
		(2)	(1)						
E.P. SUPERIOR	L.T.I. ESP. ELECTRICIDAD	90	50	100	50	232	282	256	317
	L.T.I. ESP. ELECTRÓNICA	90	85	100	74				
	L.T.I. ESP. MECÁNICA	90	80	100	76				
	L.T.I. ESP. QUÍMICA	90	70	100	67				
	L.T. FORESTAL, EXPLOT. FOREST.	225	205	250	159	185	235	238	253
	L.T. M. EXPLOTACIÓN DE MINAS	40	40	100	4	17	21	30	37
	L.T. M. RECURSOS ENERGÉTICOS	40	40	100	7				
	L.T. SONDEOS Y PROSPECCIONES	40	40	100	6				
	L.T.A. ESP. EXPLOT. AGROPECUARIO	90	90	100	76	71	66	68	59
	L.T.A. ESP. HORTOFRUTICULTURA	90	40	100	26				
	INGENIERIA QUÍMICA	80	55	90	38	81	87	84	87
	L.T. INFORMÁTICA GESTION	145	145	125	125	119	128	G-153	270
	L.T. INFORMÁTICA SISTEMAS	155	155	125	122	101	115	S-163	
L. MONTES	75	75							
L. AGRÓNOMO	75	75							
F. CC. EXPERIMENTALES	L. GEOLOGÍA	100	100	100	65	77	78	82	54
	L. CIENCIAS AMBIENTALES	150	150	140	141	141	190	96	--
F. CC. EDUCACION	M. EDUCACION FÍSICA	150	130	160	167	162	184	213	269
	M. EDUCACION PRIMARIA (C.C.H.L)	150	130	160	157	159	183	195	155
	M. LENGUA EXTRANJERA	75	65	80	77	85	103	107	82
	M. EDUCACION ESPECIAL	150	130	160	167	162	192	208	247
	M. EDUCACIÓN MUSICAL	75	65	80	77				
	M. EDUCACION INFANTIL	150	130	160	162	161	188	214	253
	DIP. EDUCACION SOCIAL	80	80						
F. HUMANIDADES	L. PSICOPELAGOGIA	225	225	250	236	237	289	249	461
	L. FILOLOGIA INGLESA	110	100-120	100	63	72	70	67	77
	L. HISTORIA	110	100-120	100	69	73	59	64	66
	L. HUMANIDADES	110	100-120	100	24	38	38	32	45
L. TEORIA DE LA LITERATURA	75	100							
E.U. TRAB. SOCIAL	D. TRABAJO SOCIAL	270	270	270	243	269	274	278	277
E.U. ENFERMERIA	D. ENFERMERIA	130	130	130	131	128	136	116	132
E.U. R. LABORALES	D. RELACIONES LABORALES	270	360	270	174	238	245	242	305
	L. CIENCIAS DEL TRABAJO	75	150						
F. CIENCIAS EMPRESARIALES	L. ADMON. Y DIRECCION EMPRESAS	250	250	250	151	147	139	155	192
	D. CIENCIAS EMPRESARIALES	250	250	250	192	225	219	239	--
	D. EN TURISMO	125	125						
F. DE DERECHO	L. DERECHO	275	275	300	137	144	128	181	302
TOTAL		4795		4550					

- (1) Propuesta de las Juntas de Centro
- (2) Propuesta Equipo de Gobierno

- 2º C. I. Químico : 60 alumnos
- 2º C. Ciencias Ambientales: 30 alumnos

NUMERO DE GRUPOS CURSO 2000/2001

(Junta de Gobierno de 21-03-2000)

TITULACIÓN	Nº de grupos 00/01					Nº Grupos	Nº Grupos
	1	2	3	4	5		
Facultad Ciencias Empresariales						16	16
Ldo.en Ciencias Empresariales							2
Ldo.en Admón. y Dirección de	3	2	2	2		9	8
Dip. en Ciencias Empresariales	3¹	2	1			6	6
Dip. en Turismo	1					1	
Facultad de Derecho						10	10
Ldo.en Derecho	2²	2³	2	2	2	10	10
E.U. de Relaciones Laborales						9	8
Dip. en Relaciones Laborales	4	2	2			8	8
Ldo.en Ciencias del Trabajo	1					1	
E.U. de Trabajo Social						8	8
Dip. en Trabajo Social	3	3	2			8	8
E.U. de Enfermería						6	6
Dip. en Enfermería	2	2	2			6	6
Facultad Ciencias Experimentales						12	10
Ldo.en Geología	1	1	1	1		4	5
Ldo.en Ciencias Ambientales	2⁴	2⁵	2	2		8	5
Escuela Politécnica Superior						39	32
Ingeniero Químico	1⁶	1	1	1	1	5	5
I. T.A. Esp. Hortofruticultura	2	1	1			5	3
I. T.A. Esp. Explotaciones		1					
I. T.M. Esp. Explotación de Minas							
I. T.M. Esp. Recursos Energéticos	1	1*	1			3	3
I. T.M. Esp. Sondeos							
I. Técnico Forestal	3	2	2			7	7
I.T.I. Electricidad	1	1					
I.T.I. Electrónica	1	1	1⁷			9	6
I.T.I. Mecánica	1	1					
I.T.I. Química	1	1					
I.T. Informática de Gestión	2	1	1			4	4
I.T. Informática de Sistemas	2	1	1			4	4
I. Agrónomo	1					1	
I. Montes	1					1	
Facultad de Humanidades						16	15
Ldo.en Humanidades	1	1	1	1	1	5	5
Ldo.en Filología Inglesa	1	1	1	1	1	5	5
Ldo.en Historia	1	1	1	1	1	5	5
Ldo.en Teoría de la Literatura	1					1	
Facultad de Ciencias de la Educación						35	34
Ldo.en Psicopedagogía				3	2	5	6
Maestro E. Primaria	2	2	2			6	6
Maestro E. Especial	2	2	2			6	6
Maestro E. Infantil	2	2	2			6	6
Maestro E. Física	2	2	2			6	6
Maestro L. Extranjera	1	1	1			3	3
Maestro E. Musical	1	1				2	1
Dip. E. Social	1					1	
TOTAL						151	139

SOLICITUD DE DESDOBLES DE ASIGNATURAS SUELTAS

- 1. 1º Diplomado en Empresa
 - Estadística Empresarial 4 grupos
 - Informática Aplicada a la Gestión Empresarial "
- 2. 1º Derecho
 - Derecho Civil I 3 grupos
 - Derecho Romano "
 - Historia del Derecho Español "
- 3. 2º Derecho
 - Derecho Civil II 3 grupos
 - Derecho Constitucional II "
 - Derecho Internacional Público "
- 4. 1º Ciencias Ambientales
 - Física 3 grupos
 - Fundamentos Matemáticos del Medio Ambiente 3 grupos
 - Administración y Legislación Ambiental 3 grupos
- 5. 2º Ciencias Ambientales
 - Medio Ambiente y Sociedad 3 grupos
- 6. 1º Ing. Químico
 - Fundamentos Físicos de la Ingeniería. 2 grupos
 - Operaciones Básicas "
- 7. 3º Ing. T. Industrial
 - Electrónica Industrial y Electrotecnia. 2 grupos
 - Derecho, Economía y Contabilidad de la Empresa "

(*) Solo desdobra en las asignaturas no comunes: 7 de - 10 en Recursos Energéticos.
 - 11 en Explotación de Minas.
 - 11 en Sondeos.

3.3.10. Designación de los representantes de Junta de Gobierno en el Consejo Social (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000).

Según el artículo 15, apartado 5, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, "los representantes de Junta de Gobierno en el Consejo Social habrán de ser elegidos por ella de entre sus miembros, y serán:

- a)Un decano de Facultad o Director de Escuela
- b)Un Director de Departamento o Instituto Universitario
 Profra. Dra. Dª Manuela Adelaida De Paz Báñez
- c)Un profesor de los Cuerpos Docentes Universitarios
 Prof. Dr. D. José Luis Gómez Ariza
- d)Un representante de los profesores no pertenecientes a cuerpos docentes universitarios.
 Profra. Dra. Dª Susana Menéndez Álvarez-Dardet
- e)Dos estudiantes, uno de los cuales habrá de ser el delegado de estudiantes
 D. José Enrique Sánchez Núñez
- f)Un representante del Personal de Administración y servicios
 D. Antonio Serafín Rodríguez Martín

3.3.11. Ratificación de la aplicación de requisitos de la Plantilla Teórica a las plazas curriculares de profesores titulares de Universidad(aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

3.3.12. Informe favorable a la petición de licencia septenal del prof. Dr. D. Antonio Castro Dorado (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

3.3.13. Ratificación de las ayudas de extensión universitaria para 2000 (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

APELLIDOS	NOMBRE	Actividad solicitada	Fecha realización	Total concedido	Departamento
Acosta Contreras	Manuel	Seminario Internacional de Motivación e Intervención Educativa	2, 3 y 4 mayo	180.000 Pts	Psicología
Acosta De la Corte	Manuel	VII Ciclo Cofrade Universitario	Marzo-abril	30.000 Pts	
Aguaded Landero	Santiago	II Seminario Educación y Medio Ambiente	3-7 abril	130.000 Pts	Did. Ciencias y Filosofía
Alonso Martín	Pilar	Jornadas de Adopción en Huelva	Noviembre	50.000 Pts	
Aquino Pérez	M ^o José	Seminario "Foro Debate Antropológico"	Marzo, abril y mayo.	85.000 Pts	Did. Ciencias y Filosofía
Arroyo Arrayás	Luis Miguel	Seminario "Antropología y Humanismo Hoy"	Noviembre	125.000 Pts	Did. Ciencias y Filosofía
Assaleh Assaleh	Samir	Ciclo Conferencias "Valores Técnicos y Experimentales en la Creación Gráfica en España y Argentina"	Febrero a noviembre	125.000 Pts	Exp. Musical, Plást., Corporal
Banda García	Iluminada	Ayuda alojamiento y viaje estudio comarca Axarquía.	Abril	0 Pts	
Barba Ramos	Francisco José	Jornadas "Panorama de las Relaciones Laborales en la provincia de Huelva"	Mayo	120.000 Pts	Dpto. Derecho del Trabajo y SS.
Beltrán Rodríguez	José	III Jornadas de Arqueología e Historia	7, 8 y 9 noviembre	100.000 Pts	
Bolívar Raya	Juan Pedro	II Ciclo Conferencias "El Medio Ambiente a través de la Física"	Mayo	125.000 Pts	Física Aplicada e Ing. Eléctrica
Bonsón Ponte	Enrique	V International Meeting Artificial Intelligence	2 y 3 noviembre	180.000 Pts	Dpto. Economía Financiera, and Emerging Technologies in Accounting...
Boza Carreño	Angel	Jornadas "Investigación, evaluación y Educación orientación en la Universidad"	2 ^a semana febrero	0 Pts	
Burgos Requena	M ^o Dolores	II Semana de Cine y Educación	Noviembre	100.000 Pts	
Calleja Salido	Daniel	VIII Encuentro Nacional de Estudiantes de 4 ^o CC. Ambientales	12, 13 y 14 abril	75.000 Pts	Ciencias Ambientales
Carlioni Franca	Alida	Jornadas de Solidaridad con las Mujeres de la India	Abril	100.000 Pts	Historia I
Carrasco Carrasco	Manuel	3 ^o Encuentro Onubense para la Calidad.	Noviembre	90.000 Pts	Dirección Empresas y Marketing
Carrillo Yáñez	José	Ciclo Conferencias: "MIRANDO AL FUTURO"	10, 11 y 13 abril	125.000 Pts	Ciencias y Filosofía
Castillejo Illana	Juan Carlos	Congreso Internacional "Educación frente a la Agresividad"	16 a 19 febrero	130.000 Pts	Negociado de Contabilidad
Comellas Aguirrezábal	Mercedes	Seminario "Los temas de Becquer y el romanticismo europeo"	18 y 19 mayo	0 Pts	Filologías Integradas
Conde Naranjo	Esteban	Ciclo de Lecciones "Historia Constitucional"	1-15 noviembre	0 Pts	Derecho Civil, Internac. Privado
Congregado Ramírez de	Emilio	Seminario de Análisis Económico	Febrero, abril y mayo	130.000 Pts	Economía e H. Inst. Económicas
Contreras González	Luis Carlos	Ciclo Conferencias "Del Paradigma Científico al Paradigma Técnico"	Marzo-abril	80.000 Pts	Didac. Ciencias y Filosofía
Coronel Llamas	José Manuel	II Ciclo Conferencias sobre Escuela Pública	Noviembre	100.000 Pts	Dpto. Educación
Daher Cortés	Ela María	Jornadas Divulgativas de la Ciencia-Ficción y su Repercusión en la Literatura y Cine	25 y 26 octubre	0 Pts	
De las Heras Heras	Jerónimo	xi Congreso sobre Enseñanza de la Lengua en Andalucía	16, 17 y 18 noviembre	150.000 Pts	Filología Española
De Miguel Agustino	Enrique	Ciclo Conferencias "Tendencia Actuales de la Física: Investigación, Básica y Aplicada"	Marzo	140.000 Pts	Física Aplicada e Ingeniería
De Paz Báñez	Manuela	Seminario sobre Desarrollo Económico	24, 25 febrero -1 marzo	160.000 Pts	Economía e H ^o Instituciones
Díaz Alférez	Domingo	I Encuentro Rock de la Universidad de Huelva	Abril	0 Pts	
Díaz Trillo	Manuel	IX Jornadas de Educación Física en la Escuela "La Educación Física ante la Diversidad"	26 a 29 abril	160.000 Pts	Dpto. Exp. Music. Plást. Corp.

APellidos	Nombre	Actividad solicitada	Fecha realización	Total concedido	Departamento
Díaz Zamorano	Mª Asunción	Conferencia de Dña. Mireia Freixa Serra.	24 y 25 enero	50.000 Pts	Historia I
Dominguez Dominguez	Francisco	Ciclo "Conferencias "Perspectivas sociales, culturales y educativas a las puertas siglo XXI"	24 febrero a 31 mayo	120.000 Pts	
Estepa Jiménez	Jesús	XI Simposio Internacional de Didáctica de las Ciencias Sociales	11-14 abril	180.000 Pts	Dpto. Didac. CC. Y Filosofía
Estévez Sola	Juan Antonio	Reunión Científica "Temas eróticos en el Cancionero de Ripoll"	Abril	0 Pts	Filología Integradas
Fernández Garrido	Mª Regla	Reunión Científica con la Dra. Elina Miranda Cancela	Abril	0 Pts	Dpto. Filologías Integradas
Fernández Sánchez	Pablo Antonio	Foro Debate "Jean Monnet"	Octubre	0 Pts	Dpto. Derecho Público
Ferré Olivé	Juan Carlos	Ciclo Conferencias: "Problemas actuales de Estadística Criminal"	3, 4 y 10 marzo	100.000 Pts	Derecho Penal, Procesal y T
Fonseca Mora	Mª del Carmen	II Curso "Introducción a los Estudios de la Mujer: la tarea de observar"	27 marzo-11 abril	0 Pts	Filología Inglesa
Fricke Pleines	Helmut	Seminario de preparación al Certif. de Alemán ZD y examen oficial del Goethe Institute	Mayo y junio	0 Pts	Filologías Integradas
Frutos Reyes	Gregorio	Ciclo conferencias "Los Pescadores de Argantonio. La Pesca y sus productos derivados en el litoral.	Abril	100.000 Pts	Historia I
Galán García	Agustín	Ciclo Conferencias	Octubre-noviembre	0 Pts	Economía e Historia
Galán Vioque	Guillermo	R.C.:"Tcas. composición poética:a dirección formular"		0 Pts	Filologías Integradas
Gallego Durán	Mª del Mar	Ciclo Conferencias "Ensayos y Discurso Femenino"	Febrero a Abril	0 Pts	Filología inglesa
García Charro	Manuel Carlos	Curso de Diseño y Fabricación de Placas de Circuito Impreso	0 Pts		
García García	Julián	III Jornadas de Gestión y Protección de Especies Vegetales Amenazadas	5,6 y7 abril	100.000 Pts	
García González	Santiago	3ª Jornadas sobre la Bolsa y otros Mercados Financieros	6 y 7 abril	130.000 Pts	Economía Financiera,
García Martínez	Antonio Claret	Exposición Fotográfica "Las Edades del Recorrido a través de 5.000 años de Historia"		0 Pts	Historia II
García Rojas	Antonio Daniel	I Jornadas de Educación Afectivo Sexual	27 a 30 octubre	75.000 Pts	
García Sanjuan	Alejandro	Módulo Conferencias	100.000 Pts		
Garrido Iriberry	Tamara	VI Jornadas Tcas. Agropecuarias	3-7 abril	60.000 Pts	
Gómez Ariza	José Luis	Simposio "Impacto de las pinturas antivegetativas marinas con base TBT sobre las áreas costeras"	31 mayo -1 junio	150.000 Pts	Química y CC. Materiales
Gómez Canseco	Luis	Seminario "Imágenes del Dolor: La representación artística del sufrimiento"	7, 8 y 9 noviembre	130.000 Pts	Filología Española
Gómez González	Joaquín	Seminario de preparación al Diploma de Estudios en Lengua Francesa (D.E.L.F.)	10, 17, 24 y 31 mayo	0 Pts	Filologías Integradas
Gómez Toscano	Francisco	Reunión Científica	2-4 noviembre	125.000 Pts	Dpto. Historia 1
González García	Ricardo	Ciclo Conferencias sobre Inserción Laboral y Creación de Empresas	Mayo	0 Pts	
González Martín	Diego	Ciclo Conferencias "Educación y Desarrollo. Cinco claves para razonar un proceso de cambio"	Mayo	0 Pts	Dpto. Educación
González Rodríguez	Angustias	I Jornada sobre los Cuidados Enfermeros y las Asociaciones de Personas con Problemas de Salud	11 noviembre	90.000 Pts	Enfermería
Guinea Díaz	Patricio	Ciclo Conferencias "LA PIEDAD DE LOS NAVEGANTES"	Marzo	125.000 Pts	Historia I
Guzmán Franco	Mª Dolores	Jornadas "De Magisterio a Psicopedagogía ¿Un trayecto confuso?"	4, 5 y 6 abril	50.000 Pts	Dpto. Educación
Hernández Suárez	Francisco	Curso de E.U.	0 Pts		
Juidías Barroso	Jerónimo	II Congreso Iberoamericano y VIII Andaluz de Psicología del Deporte.	19, 20 y 21 octubre	200.000 Pts	Dpto. Psicología
Jurado Miranda	Ana Mª	Jornadas "Proyecto PIVO". Punto de Información del Voluntariado Onubense.	Durante el curso 99/00	100.000 Pts	2º Trabajo Social
Lara Ródenas	Manuel José	Ciclo Conferencias "Speculum Coeli. Prodigio y Maravilla en la España en los Austrias"	27-31 marzo	130.000 Pts	Historia II
López Noguero	Fernando	Jornadas "Salidas Profesionales de la Educación"	25, 26 y 27 abril	75.000 Pts	Dpto. Educación
Luis Martínez	Zenón	XI Congreso Sociedad Española de Estudios Renacentistas Ingleses.	22, 23 y 24 marzo	200.000 Pts	Dpto. Filología Inglesa
Marín Gutiérrez	Isidro	Conferencia sobre "El Cannabis y el Desarrollo de las Libertades Democráticas"	Mayo	0 Pts	
Martín Marchena	Manuel	Ciclo Conferencias sobre la Bolsa	octubre y noviembre	90.000 Pts	
Martínez López	Francisco José	2º Congreso de Turismo y Teletrabajo	25 y 26 febrero	125.000 Pts	Economía Financiera
Mayoral Alfaro	Eduardo	Ciclo Conferencia "Paleouba 2000"	7 abril	0 Pts	Geología
Mejía Pérez	Antonio Miguel	Revista Literaria		0 Pts	

APELLIDOS	NOMBRE	Actividad solicitada	Fecha realización	Total concedido	Departamento
Monescillo Palomo	Manuel	Jornadas "Orientación Educativa y Acción Tutorial"	10,11 abril y 3, 4 mayo	100.000 Pts	Educación
Moreno Sánchez	Emilia	Reunión Científica "Los Estudios de la Mujer en la Universidad"	10 y 11 abril	0 Pts	Dpto. Educación
Mun Man Shum	Grace	Jornadas: "Integración Educativa e Intervención Pedagógica"	Mayo	130.000 Pts	Psicología
Muñiz Guinea	Fernando	Conferencia "Paleonuba 2000"	27 octubre	100.000 Pts	Geología
Navarro Domínguez	Eloy	Seminario "Últimos Caminos en la Poesía Española Contemporánea"	29-30 marzo	110.000 Pts	Dpto. Filología Española
Núñez Rivera	José Valentín	Conferencia de D. Víctor Márquez Reviriego		0 Pts	Filología Española
Oliva Melgar	José M ^a	IV Ciclo Conferencias de otoño "Señores y Vasallos en la España Moderna"	Noviembre	130.000 Pts	Historia II
Ortiz Sánchez	M ^a del Prado	Ciclo Conferencias "Las Mujeres en la Historia. Tres modelos femeninos: Diosas, Heteras y Beatas"	Marzo y abril	100.000 Pts	
Paino Quesada	Susana	Ciclo Conferencias "El mundo de la inadaptación y sus consecuencias"	Abril, mayo y junio	100.000 Pts	Dpto. Psicología
Peña Guerrero	M ^a Antonia	Ciclo Conferencias "Las Relaciones Hispano-Portuguesas en la Edad Contemporánea"	Octubre-noviembre	120.000 Pts	Historia II
Pérez Cebada	Juan Diego	Ciclo Conferencias "La Minería Onubense en el contexto internacional"	24 mayo- 6 junio	130.000 Pts	Economía e H ^a Instituciones
Pérez Delgado	Juan José	Ciclo Conferencias "Ingeniería Química y Medio Ambiente"	Octubre y noviembre	100.000 Pts	3 ^a Ingeniería Química
Pérez García	José Manuel	SALUGIA. REVISTA UNIVERSITARIA	enero a noviembre	0 Pts	
Petit Calvo	Carlos	Ciclo de Lecciones H ^a del Ponce	1-15 octubre	0 Pts	D ^o Civil, Intern.
Privado Gómez	Virginia	Ciclo Conferencias "Tardes Solidarias"	Curso 99/00	0 Pts	Enfermería, Medicina Preventiva
Prado Aragonés	Josefina	Ciclo Conferencias "Cuestiones Metodológicas en la Enseñanza de la Literatura"	Marzo-mayo	125.000 Pts	Filología Española y sus...
Prenda Marín	José	Ciclo Conferencias "Distintos enfoques de la zoología en el nuevo milenio"		0 Pts	Dpto. CC. Agroforestales
Prenda Marín	José	Curso E.U. "Bases biológicas y gestión de la pesca de aguas continentales"	30-31 marzo	0 Pts	Dpto. CC. Agroforestales
Redondo García	Antonio José	Conferencia "Empleo de Universitario en Huelva"	3 de marzo	0 Pts	Asociación Antiguos Alumnos
Redondo García	Antonio José	Jornadas "El Bordado: Arte y tradición"	Abril	0 Pts	C.P.D.
Rivero García	Luis	Reunión Científica "Pervivencia de la obra de Virgilio en el ámbito hispánico"	Mayo	0 Pts	Dpto. Filologías Integradas
Rodríguez Arrizabalaga	Beatriz	VIII Jornadas Lingüística Inglesa	22, 23 y 24 noviembre	75.000 Pts	Filología Inglesa
Rodríguez Díaz	Elena E.	II Jornadas organizadas por el Área de Cc. Y Teas. Historiográficas de la U.HU.	Octubre	150.000 Pts	Dpto. Historia II
Rodríguez López	José M ^a	Reunión Científica: "La Formación del Profesorado Universitario en Iberoamérica y España"	16 - 20 octubre	0 Pts	Educación
Romero Delgado	José	Ciclo Conferencias "Los Grandes Retos de la Investigación Educativa en el Inmediato Futuro"	8 a 12 mayo	130.000 Pts	Dpto. Educación
Romero García	Rafael Rugenio	Ciclo Conferencias "El Técnico de hoy como mando intermedio"	Último trimestre	0 Pts	
Romero Sánchez	Sixto	Simposio "Modelización aplicada a la Hidrodinámica costera"	7-10 septiembre	180.000 Pts	Matemáticas
Sánchez Lora	José Luis	Seminario "Otra mística: Nuevas lecturas sobre San Juan de la Cruz"	29-30 noviembre	130.000 Pts	Historia II
Sánchez Villalba	Ana M ^a	VI Jornadas de Educación Infantil y Primaria	26, 27 y 28 abril	125.000 Pts	Dpto. Educación
Silva García	Juan Miguel	Aula de Teatro	febrero a junio	0 Pts	
Soto Rosales	Antonio	Jornadas Onubenses de Autismo y Educación	19, 20 y 21 octubre	120.000 Pts	Educación
Suárez Fábrega	Antonio José	Seminario "Matlar. El entorno de programación para ingenieros y científicos"	12 a 23 junio	0 Pts	Ing. Elect. De Sist. Inform.
Téllez Acosta	Jesús	Simposio entre Asociaciones	Noviembre	50.000 Pts	
Torrico Linares	Esparanza	Congreso Nacional de Educación de Personas Adultas.	4-7 abril	150.000 Pts	Dpto. Psicología
Travé González	Gabriel	V Seminario Investigación en el Aula	14-17 noviembre	100.000 Pts	Didáctica Ciencias y Filosofía
Vázquez Aguado	Octavio	Encuentro Trabajo Social y Medio Ambiente	10, 11 y 12 mayo	150.000 Pts	Sociología y Trabajo Social

3.3.14. Ratificación de la adjudicación de becas por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudiante (aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

Convocatoria de Ayuda de Colaboración

2 Ayudas de Recursos Informáticos para el Vicerrectorado de Estudiantes

44221490 Padua Castilleja Verónica
44216543 Cabello del Alba Jurado M.

3 Ayudas de Recursos Informáticos para las Aulas de Informática del Vdo. de Investigación

44034717 Benítez Quintero Francisco
75544768 Ruíz González M^a del Pilar
44233746 Rojas Pedrolnmaculada
48910374 Mora Herrera Inés

2 Ayudas para Relaciones Internacionales

44217685 Pallín Silva Concepción
52259737 Gómez Gallardo Manuel

1 Ayuda para el CAP

44205454 Pérez Márquez Rafael

1 Ayuda para el C.A.R.U.H

44237994 Ramos Limón Antonio Fco.

4 Ayudas para la Biblioteca Central

44224813 Duarte Prieto M^a José
29053121 Carrión Quintana M^a Victoria
44217093 Toscano García M^a del Mar
28933634 Vela Sánchez Fco. José

2 Ayudas de Recursos Informáticos para el Área de Calidad

29044732 Villena Barba Fernando

30407463 Ceballos Gómez Candelaria

Convocatoria de Colaborador Social

1 Ayuda de Colaborador Social

Desierta

Motivo: No cumplir ninguno de los solicitantes el requisito dispuesto en el apartado A de la base sexta de la Convocatoria.

3.3.15. Designación de los miembros de la Comisión de Doctorado (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

Este Vicerrectorado en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa Reguladora de los Estudios de tercer Ciclo y el Título de Doctor, propone la siguiente composición para la Comisión de Doctorado de esta Universidad:

PRESIDENTE: Vicerrector de Estudios y Tercer Ciclo.

VOCALES: (10 Profesores Doctores CDU con, al menos, un sexenio de investigación).

Facultad de Humanidades:

-Profra. Dra. D^a Montserrat Martínez Vázquez. Catedrática de Universidad del área de Filología Inglesa del Departamento de Filología Inglesa.

-Profra. Dra. D^a Encanación Lemus López. Profesora Titular de Universidad del área de Historia Contemporánea del Departamento de Historia II: Historia Medieval Moderna, contemporánea, de América y ciencias Técnicas Historiográficas.

-Profra. Dra. D^a M^a del Valle Gómez de Terrenos Guardiola. Profesora Titular de Universidad del área de Historia del Arte del Departamento de historia I: Historia del Arte, Antro-

pología, Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua.

Facultad de CC. De la Educación:

-Prof. Dr. D. Ramón Mendoza Berjano. Profesor Titular de Universidad del área de Psicología Evolutiva y de la Educación del Departamento de Psicología.

Facultad de Ciencias Experimentales

-Prof. Dr. D. Francisco Córdoba García. Catedrático de Universidad del área de Biología Celular del Departamento de Ciencias Agroforestales.

-Prof. Dr. D. Gabriel Ruiz de Almodóvar. Profesor Titular de Universidad del área de Cristalografía y Mineralogía del Departamento de Geología.

Facultad de Derecho:

-Prof. Dr. D. Carlos Petit Calvo. Catedrático de Universidad del área de Historia del derecho y de las Instituciones del Departamento de Derecho Civil, Internacional Privado e Historia del Derecho y de las Instituciones.

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales:

-Prof. Dr. D. Miguel Rodríguez-Piñero Royo.

Catedrático de Universidad del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Escuela Politécnica Superior:

-Prof. Dr. D. José Luis Gómez Ariza. Catedrático de Universidad del área de Química Analítica del Departamento de Química y Ciencia de los Materiales.

-Prof. Dr. D. Joaquín Maraver Puig. Catedrático de Escuela Universitaria del área de Química Física del Departamento de Ingeniería Química. Química Física y Química Orgánica.

PERIODO DE ACTUACIONES: marzo 2000-Octubre 2000

FORMA DE ELECCIÓN: a proponer durante la redacción del reglamento de la comisión.

3.3.16. Delegación en los representantes de los diferentes sectores de Junta de Gobierno para la designación de los miembros de cada sector en las Comisiones de Junta de gobierno (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

3.3.17. Designación del Consejo Editorial

NOMBRE	CENTRO
D.José Borrego Flores	Facultad de CC.Experimentales
D.Agustín Galán García	E.U.Relaciones Laborales
D.Juan José García del Hoyo	Facultad de CC.Empresariales
Dª Ángela Mª Toronjo Gómez	E.U.Enfermería
Dª Mª Antonia Peña Guerrero	Facultad de Humanidades(Historia)
D.Juan Antonio Estévez Sola	Facultad de Humanidades(Filología)
D.Antonio Romero Muñoz	Facultad de CC.De la Educación
D.Manuel Terol Becerra	Facultad de Derecho
D.Alfonso Vargas Sánchez	Facultad de CC.Empresariales
D.Carlos Vilchez Martín	Escuela Politécnica Superior
Dª Mercedes Hierro Moreno	Departamento de Sociología y T.Social

3.3.18. Designación de los miembros de las Comisiones de Planes de Estudios de la Diplomatura en Turismo, de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo(segundo ciclo), y de la Licenciatura en Teoría de la Literatura y Literatura comparada(segundo ciclo) (Aprobada en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000

LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO

PROFESORES:

- Coordinador: Dr. D. Agustín Galán García
- Dr. D. Miguel Rodríguez-Piñero
- Dra. D^a Manuela A. De Paz Báñez
- Dr.D. Manuel Carrasco
- Suplente:
- Dr. D^a M^a Jesús Moreno
- Dra.D^a Isabel Mendoza.

ALUMNOS

- D^a Rocío Pérez González
- Suplentes:

- D^a Raquel Quintero Callejo
- D^a Adelaida Gómez Márquez

LICENCIATURA DE TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

PROFESORES:

- Dr. D. Miguel Angel Márquez Guerrero
- Dr. D. Pablo Zambrano Carballo
- Dr. D. Luis Gómez Canseco
- Dr. D. Zenón Luis Martínez
- Dr. D^a Alida Carloni Franca

ALUMNO:

-D.Victor Vélez García

DIPLOMATURA DE TURISMO

PRESIDENTE: (con voz pero sin voto)

-Dr.D. Juan José García del Hoyo

PROFESORES:

- Dr. D.Manuel Carrasco Carrasco
- Dr. D. José Domínguez Casado
- Dr. D. Ignacio Pomares Hernández
- Dra.D^a M^a Carmen Fonseca Mora

ALUMNO:

-D.Javier Estrada Carrasco

3.3.19. Adhesión de la Junta de Gobierno a la propuesta de ampliación de los estudios de Maestro al grado de Licenciatura (Aprobado en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000.

3.3.20. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

- Convenio a suscribir entre la Bolsa de Madrid y la Universidad de Huelva
- Convenio de Colaboración a suscribir entre la Universidad de Huelva y la Diputación Provincial de Huelva para el desarrollo del proyecto ETTIRSE
- Convenio entre la Universidad de Huelva y la Asociación Víctimas del Terrorismo
- Acuerdo específico en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad de Huelva y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)

• Convenio de Colaboración con la Universidad Abierta Interamericana

• Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Universidad de Huelva

• Convenio específico de Colaboración suscrito entre la consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, la Universidad de Huelva, las Fundaciones Mapfre y Mapfre Medicina, y la Asociación de Industrias Químicas y Básicas de Huelva, para el desarrollo del II Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

• Convenios de colaboración con la Escuela de Relaciones Laborales con empresas e Instituciones:

1. Centros comerciales Continente, S.a.
2. Asociación Isleña de Armadores de buques de pesca.

• Convenio de Cooperación entre las Universidades de Salamanca, Alcalá de Henares, Almería, Barcelona, Granada, Complutense de Madrid y Huelva.

• Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación de antiguos alumnos de la Universidad de Huelva

• Suscripción de Acuerdo Bilateral adicional para el año académico 2000/1 del Programa SICUE para la movilidad de estudiantes con las Universidades de:

1. Universidad de Cádiz
2. Universidad de Alcalá de Henares
3. Universidad Autónoma de Barcelona
4. Universidad de Salamanca
5. Universidad de León
6. Universidad de Extremadura
7. Universidad de Córdoba
8. Universidad de Jaén
9. Universidad de Granada

Adhesión al Convenio Marco de Colaboración.-

• Convenio Marco de Colaboración con el Ayuntamiento de Almonaster la Real.

• Convenio Marco de Colaboración con el Ayuntamiento de Punta Umbria.

• Convenio Marco de Colaboración con la Cámara de Comercio.

• Convenio Marco de Colaboración con Viveros José Dalmau, S.A.

Convenios de Colaboración.-

• Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Empleo (INEM).

• Convenio de Colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud. (*)

• Convenio Marco de Colaboración con los grupos Hipercor, Rendelsur y Cruzcampo.

• Modificación Convenio de prácticas de egresados y de alumnos.

• Convenio de Colaboración CEPES

• Aprobación de Convenios específicos con la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Adhesión al Convenio de prácticas en Empresa.-

• GRAMA

• ALBASTROS SUPPORT SERVICES, S.L.

• CABEZO DE LA JOYA

• I.M.I., S.L.

• AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

• GENT, S.L.

• SIGA ASESORES S.L.

• EGMASA

• ASOCIACIÓN OLOTENSE DE LUCHA CONTRA LA DROGA

• AYUNTAMIENTO DE SILES

CONVENIOS DE PRÁCTICAS

- Consejo Regulador Denominación de Origen Jamón de Huelva
- Camacho Sport
- Instituto de Fomento de Andalucía
- Asociación Pro-Disminuidos Psíquicos M^a Auxiliadora
- Grupo Damitel,S.L.
- Electro naval
- Centro Europeo de Nuevas Tecnologías
- Innova Asesoramiento y gestión, S.L.
- Redtranshu S.L.
- José Díaz Duran
- Prodiel
- Safa-Funcandia
- Fundación Tejada de la Santa Caridad
- E.M.T.U.S.A.
- Cruz Roja Española
- Ricardo A.Núñez
- Ayuntamiento de Lepe
- Instituto de Fomento de Andalucía
- Universidad de Huelva-Técnica para la calidad
- Universidad de Huelva-Vicerrectorado de Estudiantes
- Cajasur (alumnos)

ANEXOS

- Consejo Regulador Denominación de Origen Jamón de Huelva
- Titulación: Ldo. Derecho
- Duración: 6 meses
- Plaza: 1
- Camacho Sport
- Titulación. Ldo.Admón.. y Dirección de empresas
- Duración: 6 meses

- Plaza: 1
- I.F.A.
- Titulación: Ldo. admón. y Director de empresas
- Duración: 6 meses
- Plazas: 3
- Grupo Damitel, s.L.
- Titulación: Ldo periodismo
- Duración: 6 meses
- Plazas: 1
- Electro naval,S.A.
- Titulación: Ing.Téc. Electrónica
- Duración: 6 meses
- Plazas: 1
- Centro Europeo de Nuevas Tecnologías
- Titulación: Informática de gestión
- Duración: 6 meses
- Plazas: 2
- Titulación: Ldo. Admón.. y Dirección de empresas
- Duración: 6 meses
- Plazas: 1
- Innova Asesoramiento y Gestión S.L.
- Titulación: Ldo. Admón. y dirección de empresas/Ldo. Derecho
- Duración: 6 meses
- Plazas: 1
- RedTranshu S.L.
- Titulación: Dpdo. Relaciones Laborales
- Duración: 6 meses
- Plazas: 2
- José Díaz Durán
- Titulación: Ldo.admón. y dirección de empresas
- Duración: 6 meses
- Plazas: 1

Prodiel

Titulación: Ing. Técnico Eléctrico. Centrales y Redes

Duración: 6 meses

Plazas: 1

Safa-Funcandia

Titulación: Ingeniero Técnico Informática de Gestión/Maestro Educa.Especial o Dpdo. Logopedia

Duración: 6 meses

Plaza: 1

Fundación Tejada de la Santa Caridad

Titulación: Dpdo. Enfermería/Dpdo. Fisioterapia/ Dpdo. Trabajo Social

Duración: 6 meses

Plaza: 1

E.T.U.S.A.

Titulación: Ing. Tecn.. Informática gestión o sistemas

Duración: 3 meses

Plaza:1

Cruz Roja Española

Titulación: Dpdo. Trabajo Social/Ldo. Psicopedagogía

Duración: 6 meses/1

Plaza: 1/1

Ricardo A. Núñez

Titulación: Ldo. Veterinario

Duración: 6 meses

Plaza: 1

Universidad de Huelva-Area de Calidad

Titulación: Ldo. Psicopedagogía

Duración: 6 meses

Plazas: 1

Universidad de Huelva- Vicerrectorado de Estudiantes

Titulación: Dpdo. Trabajo Social

Duración: 6 meses

Plazas: 1

Cajasur

Titulación: Ldo. admón. y dirección de empresas

Duración: 6 meses

Plazas: 8

PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ANEXOS:

Empresa: Ayuntamiento de Huelva

Titulación: Ing. Técn. Informática.

Nº de plazas: 10

Duración: 3 meses

Empresa: Telefonía por cable ONO

Titulación: Ing. Técnica de Inform.

Nº de plazas: 1

Tiempo: 6 meses

Titulación: Ing Técnico de Electricidad

Nº de plazas: 1

Tiempo: 6 meses

Titulación: Ing. Técnico de Centrales y Redes

Nº de plazas: 1

Tiempo: 6 meses.

Empresa: Asociación Olotense de lucha contra la droga.

Titulación: Trabajo Social

Nº de plazas: 1

Tiempo: 3 meses

Empresa: Caja Rural de Huelva

Titulación: 9 Ldo. en Ciencias Empresariales.

1 Ing. Técnico Forestal.

1 Ing. Técnico Agrícola.

Nº de plazas: 11

Duración: 9 meses

Empresa: GRAMA. (Gestión de Recursos y Actuaciones Medioambientales)

Titulación: Ciencias Medioambientales.

Nº de plazas:

Tiempo: 3 meses

Empresa: Albastros Support Services, S.L.

Titulación: Ldo. Ciencias Empresariales

Nº de plazas: 2

Tiempo: 3 meses

Titulación: Ing. Técnic. Informáti.
DeGestión o Sistemas

Nº de plazas: 1

Tiempo: 3 meses

Empresa: Cabezo de la Joya

Titulación: Ldo. Ciencias Empresariales

Nº de plazas: 1

Tiempo: 3 meses

Empresa: CEPESA-REFINERIA

Titulación: Ingeniería Química

Nº de plazas: 2

Tiempo: 3 meses

Empresa: I.M.I., S.L.

Titulación: Ldo. Empresariales

Nº de plazas: 1

Tiempo: 3meses

Empresa: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Titulación: Ing. Técnico Informática de Gestión.

Nº de plazas: 1

Tiempo: 3 meses

Empresa: TIOXIDE

Titulación: Ing. Técnico Industrial Electrónica

Nº de plazas:1

Tiempo: 3 meses

Empresa: Q y Q Arquitectos, S.L.

Titulación: Ing. Técnico Industrial de Mecánica

Nº de plazas: 1

Tiempo: 3 meses

Empresa: CENT, S.L.

Titulación: Dpdp. Magisterio (Lengua Extranjera)

Nº de plazas: 1

Tiempo: 3 meses

Titulación: Ldo en Derecho

Nº de plazas: 1

Tiempo: 3 meses

Titulación: Ing. Técnico Informática de Gestión

Nº de plazas: 1

Tiempo: 3 meses

Empresa: PRODIEL, S.A.L.

Titulación: Ing. Técnico Industrial. Centrales y Redes

Nº de plazas: 1

Tiempo: 3 meses

Empresa: EGMASA

Titulación: Ingeniero Técnico Forestal

Nº de plazas: 16

Tiempo: 4 meses

Empresa: SIGA ASESORES S.L.

Titulación: Dpdp. Relaciones Laborales

Nº de plazas: 1

Tiempo: 6 meses

Empresa: SEGUROS LA ESTRELLA

Titulación: Ldo. En Derecho

Nº de plazas: 1

Tiempo: 3 meses (prorroga anexo anterior)

3.3.21.-Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria. (aprobados en Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000)

APROBACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS A SUSCRIBIR POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN EL MARCO DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 45 DE LA LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA

(JUNTA DE GOBIERNO 21-03-00)

- Contrato de investigación a suscribir entre el Prof. D. Andrés Mejías Borrero y la Diputación Provincial de Huelva.
- Contrato de investigación a suscribir entre el Prof. D. Andrés Mejías Borrero y la empresa TELECOTRANS, SCL.
- Contrato de investigación a suscribir entre la Profa. D^a. Manuela A. De Paz Báñez y el Patronato de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Huelva.
- Contrato de investigación a suscribir entre el Prof. D. Juan Antonio Dávila Baz y la Empresa Municipal de Aguas de Huelva.

NUEVOS CONVENIOS:

- Convenio de Colaboración en materia prácticas profesionales entre la Dirección General de Cooperativas de la consejería de Trabajo e industria, la «Confederación e Entidades para la Economía Social de Andalucía», y la Universidad de Huelva.
- Convenio de Colaboración entre CEPES-ANDALUCÍA y la Universidad de Huelva para la impartición de un curso de «Gestión Empresarial Cooperativa».

- Aprobación de Convenios Específicos con la Excm. Diputación Provincial de Huelva.
- Modificaciones realizadas en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Universidad de Huelva para la realización de prácticas por alumnos del segundo curso de la titulación de Psicopedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Modificaciones realizadas en el Convenio de Colaboración entre ASPRODES y la Universidad de Huelva.
- Convenio entre la Universidad de Huelva y la Asociación Víctimas del Terrorismo.
- Inclusión de la Universidad de Castilla la Mancha en la suscripción de Acuerdo Bilateral adicional par el año académico 2000/01 del Programa SICUE para la movilidad de estudiantes.
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Universidad de Huelva para la realización de prácticas por Alumnos del segundo curso de la titulación de Psicopedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Convenio Especifico de Colaboración entre la Universidad Alma Máter y la Universidad de Huelva.
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Universidad de Huelva y Ayuntamiento de Nerva para la regulación de la Comisión de seguimiento del depósito de seguridad existente en la villa de Nerva.
- Cláusula Adicional Primera al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la consejería de asuntos Sociales y la Universidad de Huelva

para la prórroga del Proyecto Creciendo: Intermediación Socio-Laboral en un colectivo de personas con discapacidad en Andalucía, incluido en la iniciativa comunitaria de Empleo/Horizont (Nº 98 H 1071 AND).

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y CEPSA-Refinería la Rábida.
- Contrato de investigación a suscribir entre el Prof. D. José Prenda Marín y la entidad Biocora Consultores, S.L.
- Contrato de investigación a suscribir entre el Prof. D. José Antonio Grande Gil y D^a. Matilde Muniz Beltrán.
- Contrato de investigación a suscribir entre el Consejo Económico y Social del Reino de España y D. José Luis Lázaro Sánchez.
- Contrato de investigación a suscribir entre el Prof. D. Andrés Mejías Borrero y la Excma. Diputación Provincial de Huelva.
- Contrato de investigación suscrito entre el Prof.D.Eduardo Mayoral Alfaro y la Universidad de Sevilla para la realización de "Inventario de la Colección del Museo de Geología de la Universidad de Sevilla".
- Contrato de investigación suscrito entre el Prof. D.Miguel Rodríguez-Piñero y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Contrato de investigación suscrito entre el Prof. D.Juan Grande Gil e

INGEMISA, S.L.

- Contrato de investigación suscrito entre el Prof. D. Juan José García del Hoyo y la empresa Pública de Desarrollo Agrario Pesquero (DAP) para la ejecución del proyecto "Estudios Socioeconómicos regionales sobre empleo y grado de dependencia de la pesca, LOTE nº 5 y LOTE nº 6.
- Contrato de investigación suscrito entre el Prof. D. Jesús Estepa Jiménez y el Ayuntamiento de Almonte para proyecto-convenio específico de colaboración "El conocimiento del entorno social y cultural a través del Museo de la Villa"
- Contrato de investigación suscrito entre el Prof. D. Juan Pedro Bolívar Raya y el Complejo Medioambiental de Andalucía, S.A.
- Contrato de investigación suscrito entre el prof. D. Andrés M^a Roldán Aranda y a empresa Inversiones Upemar, S.A.
- Contrato de investigación suscrito entre el Prof. D. Francisco Gómez Toscano y la Empresa Construcciones Albora, S.A.

Edita
Secretaría General
Universidad de Huelva

Dep. Legal
H-257-99

Imprime
Artes Gráficas Bonanza, s.l.



Fundación
EL MONTE